

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAS, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del Covid-19.

BOLETÍN N° 14.225-13

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de emitir el segundo informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

- - -

Cabe hacer presente que con fecha 1 de junio de 2021 la Sala del Senado acordó que el proyecto debía ser analizado de manera conjunta por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

En sesión de 15 de junio, la Sala acordó autorizar a las Comisiones unidas para discutir el proyecto en general y en particular.

- - -

A las sesiones en que las Comisiones unidas trataron el proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Carlos Bianchi.

Concurrieron, asimismo, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Rodrigo Cerda; el Subsecretario, señor Alejandro Weber; la Coordinadora de Políticas Laborales, señora Silvia Leiva, y el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme.

Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministro, señor Patricio Melero, y el Coordinador Legislativo, señor Francisco Del Río.

Del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Ministra, señora Karla Rubilar; la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Alejandra Candia; la Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Andrea

Balladares, y el asesor legislativo, señor Felipe Aliaga.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Subsecretario, señor Máximo Pavez, y el asesor legislativo, señor Marcelo Estrella.

De la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT), la Presidenta, señora Magdalena Castillo, y el asesor, señor Pedro Vuskovic.

Del Sindicato Starbucks, el Presidente, señor Andrés Giordano.

De la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CONAPYME), el Presidente, señor Héctor Sandoval, y el Secretario Ejecutivo, señor David Singh.

De la Fundación SOL, los investigadores, señores Marco Kremerman y Benjamín Sáez.

De la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile (CONFEDECTUR), el Presidente, señor Rafael Cumsille; el asesor Económico y Tributario, señor Carlos Boada, y el Presidente de la Federación del Comercio y Turismo del Biobío, señor Juan Antonio Señor.

Del Centro de Estudios Financieros del ESE Business School de la Universidad de Los Andes, la Directora Ejecutiva, señora Cecilia Cifuentes.

De la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), el Vicepresidente Nacional, señor Juan Moreno.

Del Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales, el Director, señor David Bravo.

Del Centro de Microdatos (Departamento Economía UC), la Directora Ejecutiva, señora Lorena Flores.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Galilea, señor Benjamín Lagos.

El asesor de la Honorable Senadora Goic, señor Juan Pablo Severin.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Honorable Senador Montes, señor Maximiliano Acevedo.

El asesor de la Honorable Senadora Muñoz, señor Roberto Godoy.

Los asesores de la Honorable Senadora Rincón, señores Gonzalo Mardones, Álvaro Gallegos y Luis Linderman.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto ingresado a tramitación legislativa por el Ejecutivo eran reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, así como las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar y otorgar ayudas extraordinarias a las familias en el contexto de la pandemia por COVID-19.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 18.987, que incrementa asignaciones, subsidio y pensiones que indica.

- Decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores privado y público, contenidas en los decretos leyes N° 30 y 603, ambos de 1974.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El mensaje que da origen a este proyecto de ley señala que el contexto actual corresponde a una economía que no termina de recuperarse debido a los daños ocasionados por la pandemia producida

por el COVID-19. El mercado laboral aún presenta rezagos importantes respecto del avance que ha mostrado la actividad económica, los cuales constituirán un desafío para este año. Según dicho informe, el Producto Interno Bruto se expandirá entre 6% y 7% en 2021, mientras que la inflación terminará el año en el centro del rango de tolerancia de la meta del Banco Central de Chile, es decir, en 3%.

Expone que a más de un año de iniciada la pandemia por el COVID-19, aún no hemos recuperado los empleos destruidos. Según las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), para el trimestre móvil de enero-marzo 2021, la cantidad de asalariados del sector privado se encuentra 499 mil empleos por debajo de la misma cifra para el año anterior, lo que, a nivel de empleo total, significa que restan más de 900 mil empleos por recuperar. En conjunto con lo anterior, hace algunas semanas hemos visto un aumento en los contagios, esto ha obligado a retomar las medidas sanitarias más restrictivas del Plan Paso a Paso.

Agrega que, con los datos del Seguro de Cesantía, es posible constatar que aproximadamente 840 mil trabajadores ganaban, a diciembre de 2020, una remuneración entre 0.9 y 1.25 ingresos mínimos mensuales. De estos trabajadores, alrededor de un 31% son menores de 30 años y se encuentran principalmente en los sectores del comercio (19%), servicios administrativos y de apoyo (13%), construcción (12%), y agricultura y pesca (10%). Adicionalmente, un 67% de ellos se concentran en empresas con menos de 50 trabajadores. Si consideramos la participación de estos trabajadores según su género, podemos ver que proporcionalmente la cantidad de mujeres que reciben una remuneración entre 0.9 y 1.25 ingresos mínimos mensuales (18%) es mayor a la de los hombres (15%). Por último, y debido al ingreso de las trabajadoras de casa particular al Seguro de Cesantía, hoy podemos constatar que alrededor de un 44% de aquellas mujeres que cotizaron durante diciembre del 2020, lo hacen por una remuneración entre 0.9 y 1.25 ingresos mínimos mensuales.

Expresa que durante este último año de pandemia por COVID-19, los trabajadores que reciben una remuneración entre 0.9 y 1.25 ingresos mínimos mensuales; jóvenes, mujeres, trabajadores con menos años de escolaridad y aquellos que se desempeñan en sectores como el comercio o construcción, han sido afectados de manera negativa. Para estos grupos, según cifras de la ENE, podemos observar que la variación de empleo asalariado privado a 12 meses es: i) 12 puntos porcentuales inferior para los menores de 30 años, que para los mayores de esta edad; ii) 5 puntos porcentuales inferior para las mujeres que, para los hombres; iii) 5 puntos porcentuales inferior para aquellas personas con 12 años de estudio o menos, respecto de aquellos que tienen más de 12 años.

Añade que la pandemia está afectando

principalmente el empleo de estos grupos. Según datos del Seguro de Cesantía, es posible concluir que proporcionalmente se destruyen más empleos entre los trabajadores que reciben una remuneración entre 0.9 y 1.25 ingresos mínimos mensuales que en aquellos trabajadores con ingresos superiores a éste. Lo anterior se ha visto agravado durante la crisis sanitaria. Los mismos datos reflejan que el porcentaje de empleos destruidos, para trabajadores que ganan entre 0.9 y 1.1 ingresos mínimos mensuales, es 4 puntos porcentuales mayor (6%) que aquellos trabajadores que ganan una cifra mayor a 1.25 ingresos mínimos mensuales (2%). Esta misma cifra es 2 puntos porcentuales mayor si se considera a aquellos que ganan entre 1.1 y 1.25 ingresos mínimos mensuales (4%).

Explica que con el objetivo de ayudar económicamente a los trabajadores de menores ingresos han generado mecanismos de apoyo económico, tales como: la ley N° 21.218 que crea un Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado; la ley N° 21.230 que concede un Ingreso Familiar de Emergencia; la ley N° 21.323 que establece un nuevo bono clase media y un préstamo solidario para la protección de los ingresos de la clase media; la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias especiales, entre otras iniciativas que se presentan como una herramienta para alcanzar estos objetivos. Estos instrumentos se han ido perfeccionando durante el año 2021, en función de la realidad de nuestro país y del uso que le ha dado la población. Estas mejoras han favorecido a la mayoría de los hogares chilenos, los cuales se han visto afectados por los efectos económicos de esta pandemia del COVID-19.

En cuanto al contenido de la iniciativa legal, considerando los antecedentes señalados, propone un reajuste del ingreso mínimo mensual de acuerdo a la evolución del Índice de Precios del Consumidor, con el objetivo que mantenga su poder adquisitivo. Esto quiere decir, que el monto del ingreso mínimo mensual se incrementa a \$337.000, de acuerdo con la variación acumulada entre septiembre de 2020 y hoy, que, de acuerdo con datos disponibles (incluyendo las proyecciones para abril de 2021) es de 3,1%. A su vez, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad se eleva a \$251.394 y el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales a \$217.226. Dicho patrón también aplicará a la Asignación Familiar y Maternal, y al Subsidio Familiar.

Adicionalmente, se proponen cambios en el ingreso mínimo garantizado. Considerando que en la actualidad no se cuenta con registros administrativos para verificar la jornada de trabajo y las horas efectivamente trabajadas, se propone una norma que regula la postulación al subsidio. Además, se establece un mínimo de 5 mil pesos para los beneficiarios del mismo que tengan un contrato de trabajo mayor a 30 horas.

Por último, y en otro aspecto, señala que durante la tramitación legislativa de la ley N° 21.323, específicamente en el H. Senado, se eliminó para efectos del Bono Clase Media, el descuento establecido en el artículo 9 del proyecto de ley, esto es, el descuento al Bono de los montos percibidos por IFE, Bono COVID y demás prestaciones que estableció la Ley de Presupuestos del Sector Público, en los meses de enero y febrero de 2021, sin embargo, dicho descuento no fue eliminado para microempresarios del transporte, beneficiarios también de este Bono. Por ende, y en razón de igualdad ante la ley, proponemos su eliminación.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar la discusión, en **sesión de 1 de junio**, el **Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Patricio Melero**, efectuó una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Proyecto salario mínimo

Salario Mínimo. Antecedentes

- Proyecto de ley salario mínimo (SM), lo fija en \$337.000 a partir de mayo 2021.

- Existen otros instrumentos que pueden complementar los ingresos que perciben los trabajadores: ingreso mínimo garantizado (IMG), subsidio al nuevo empleo, asignación familiar, entre otros.

- También existen instrumentos como el subsidio regresa y el subsidio contrata que van directamente a las empresas.

Salario Mínimo. Propuestas

- Cambios al IMG:

+ Introducir un pago mínimo de \$5.000 para el IMG (ya presentado).

- Nuevas indicaciones

+ Aumentar tramo superior de ingreso mínimo garantizado a 1,25 SM.

+ Asegurar un IMG de 50 mil pesos para quien reciba el SM.

- Asignación familiar (AF):

+ Asignación familiar a \$13.832 por carga.

+ Aumentar el tramo superior de la AF a 1,25 SM

Actual	Propuesta	
Tramos	Tramos	Montos
Tramo 1: 1-342.346	Tramo 1: 1-421.250	13.832
Tramo 2: 342.347-500.033	Tramo 2: 421.251-516.114	8.488
Tramo 3: 500.034-779.882	Tramo 3: 516.115-804.962	2.682

Salario mínimo y subsidios: Trabajador actual

Tabla	1 PERSONA LP \$176.957			2 PERSONA LP \$287.468			3 PERSONA LP \$381.815			4 PERSONA LP \$466.993		
	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25
ingreso bruto	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250
cotizaciones prev	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569
Salario líquido sin subsidio	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681
Subsidio IMG		50,000	5,000		50,000	5,000		50,000	5,000		50,000	5,000
Asignación familiar				13,831	13,831	13,831	27,662	27,662	27,662	41,494	41,494	41,494
Ingreso líquido trabajador	256,303	314,545	335,681	270,134	328,376	349,512	283,965	342,207	363,344	297,796	356,039	377,175

Salario mínimo y subsidios: Mujer joven o personas con discapacidad con nuevo trabajo

Ítem	1 PERSONA LP \$176.957			2 PERSONA LP \$287.468			3 PERSONA LP \$381.815			4 PERSONA LP \$466.993		
	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25
ingreso bruto	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250	326,500	337,000	421,250
cotizaciones prev	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569	70,198	72,455	90,569
Salario líquido sin subsidio	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681	256,303	264,545	330,681
Subsidio nuevo empleo	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000
Subsidio IMG		50,000	5,000		50,000	5,000		50,000	5,000		50,000	5,000
Asignación familiar	-	-	-	13,831	13,831	13,831	27,662	27,662	27,662	41,494	41,494	41,494
Ingreso líquido trabajador	326,303	384,545	405,681	340,134	398,376	419,512	353,965	412,207	433,344	367,796	426,039	447,175

Agregó que en la Cámara de Diputados se incorporó una indicación para aumentar cobertura del IMG desde los 270.000 actuales, para que pueda llegar a un número mucho mayor del total de 700.000 u 800.000 trabajadores que lo podrían recibir, haciendo que el empleador también pueda postular al trabajador. Dicha indicación no pudo presentarse en Sala y esperan poder presentarla nuevamente en esta instancia.

El **Honorable Senador señor García** pidió mayores detalles acerca del ingreso mínimo garantizado (IMG).

La **Subsecretaria, señora Candia**, precisó que el IMG, desde mayo de 2020 a mayo de 2021 ha beneficiado a 700.000 trabajadores, y en este último mes llegó a 330.000 trabajadores (61,3% mujeres, alrededor de 180.000).

Agregó que ha llegado en forma muy mayoritaria a trabajadores del 40% más vulnerable de la población.

El **Honorable Senador señor García**, ante el dato de que fueron 180.000 las favorecidas, consultó cuál es el universo estimado de mujeres que podrían haber sido beneficiadas.

El **señor Ministro del Trabajo y Previsión Social** acotó que sería en el beneficio nuevo empleo en el que las mujeres obtienen un monto de \$70.000 por hasta seis meses. En el caso del IMG siempre es por un máximo de \$50.000 sin distinciones, hasta diciembre del año 2023.

El **Honorable Senador señor Montes** consultó si cuentan con una evaluación de lo que ha ocurrido con el IMG y datos acerca del tipo de empresas -rubro y tamaño- al que se está pagando este complemento.

El **Honorable Senador señor Letelier** preguntó qué se hará para lograr la ampliación del subsidio.

La **Subsecretaria, señora Candia**, respondió que el IMG tiene como restricción una persona con jornada normal mayor a 30 horas semanales y la exclusión del 10% de menor vulnerabilidad del registro social de hogares (RSH).

Explicó que en la ley se incluyó su evaluación a diciembre de 2023 y se acompaña de una evaluación del Consejo Superior Laboral durante el año 2021.

Respecto de las empresas, los datos dicen que dos de cada tres trabajadores pertenecen a las pymes. Más adelante, el SII deberá informar en detalle por monto de ventas, tipo de empresa y receptores del beneficio.

A continuación, las Comisiones unidas escucharon a representantes de la **Fundación SOL, cuyo Investigador, señor Marco Kremerman**, efectuó una exposición del siguiente tenor:

Planteó que ojalá se pueda hacer una reflexión diferente a la de todos los años, en que siempre hay argumentos para decir que no es el momento de aumentar el ingreso mínimo de forma relevante.

Agregó que el valor actual propuesto, es absolutamente arbitrario y no alcanza a cubrir necesidades básicas de las personas.

“Análisis proyecto de ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual para el 1 de mayo 2021”

¿Para qué alcanza un Salario Mínimo de \$337.000 que propone el gobierno?

1 Kilo de pan al día  \$47.244	Ir y volver al trabajo  \$48.000
Arriendo de habitación  \$177.726	Pago leyes sociales  \$64.030

Con la actual propuesta del gobierno que se discute en el congreso, el Salario Mínimo presenta un incremento de \$10.500 (nominal)

Fuente: Fundación SOL en base a Mejor día? Salario Mínimo propuesto por el gobierno, para ser la propuesta más rápida y sencilla según CIDEA. Mayor flexibilidad al sujeto con su jornada laboral en menor hora y punto de ida y regreso, durante días laborales y fines de semana. Arriendo básico cotidiano a una habitación, para una persona.

www.fundacionsol.cl — contacto@fundacionsol.cl



Ingreso Mínimo Garantizado

Remuneración Bruta Imponible	Monto Subsidio	Ingreso Bruto con Subsidio	Ingreso Líquido con Subsidio
\$ 326.500	\$ 47.927	\$ 374.427	\$ 309.127
\$ 340.000	\$ 38.341	\$ 378.341	\$ 310.341
\$ 355.000	\$ 27.689	\$ 382.689	\$ 311.689
\$ 370.000	\$ 17.038	\$ 387.038	\$ 313.038
\$ 384.363	\$ 6.839	\$ 391.202	\$ 314.329
\$ 393.987	\$ 0	\$ 393.987	\$ 315.190

Fuente: Fundación SOL en base a información publicada en <https://registro.ingresominimo.cl/>

Propuesta del Gobierno

Remuneración Bruta Imponible	Monto Subsidio	Ingreso Bruto con Subsidio	Ingreso Líquido con Subsidio
\$ 337.000	\$ 50.000	\$ 387.000	\$ 319.600
\$ 350.000	\$ 42.287	\$ 392.287	\$ 322.287
\$ 375.000	\$ 27.449	\$ 402.449	\$ 327.449
\$ 400.000	\$ 12.612	\$ 412.612	\$ 332.612
\$ 421.250	\$ 5.000	\$ 426.250	\$ 342.000

Fuente: Fundación SOL en base a información del Proyecto de Ley e indicaciones



Cuadro 1: Estimaciones de los trabajadores/as que perciben el salario mínimo o menos. Estimación absoluta (en número de trabajadores/as).

Sexo	Mínimo o menos	Resto	Total
Hombre	463.136	2.396.666	2.859.802
Mujer	427.437	1.634.261	2.061.698
Total	890.573	4.030.927	4.921.500

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos CASEN 2017.

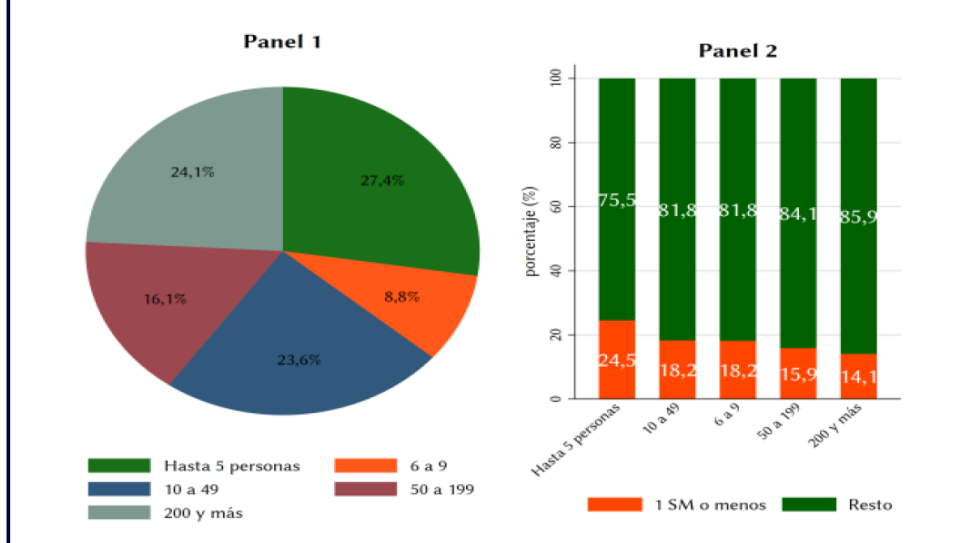
Cuadro 2: Estimaciones de los trabajadores/as que perciben el salario mínimo o menos. Estimación relativa (como porcentaje del total).

Sexo	Mínimo o menos	Resto	Total
Hombre	16,2%	83,8%	100%
Mujer	20,7%	79,3%	100%
Total	18,1%	81,9%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos CASEN 2017.

1.5. Distribución según Tamaño de Empresa

Gráfico 3: Distribución de trabajadores/as que ganan el SM o menos según tamaño de empresa. Panel 1: Distribución porcentual (%), Panel 2: Porcentaje relativo r/a su propia categoría.



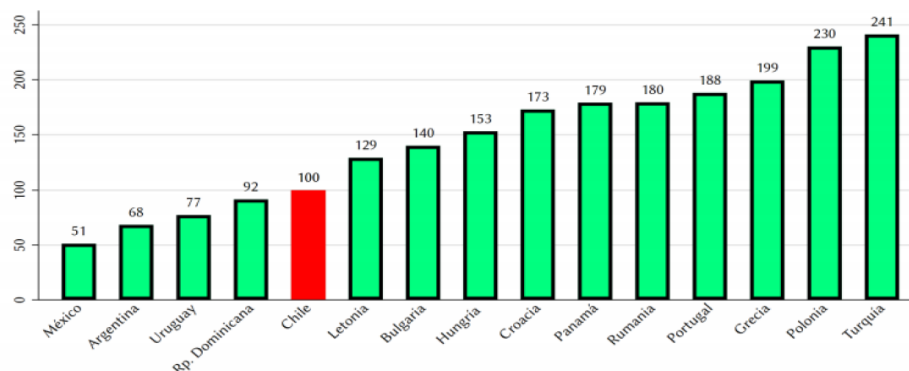
1.11. Distribución según Parentesco con el Jefe de Hogar

Cuadro 5: Número y porcentaje de trabajadores/as que ganan el salario mínimo o menos (SM o \leq) según parentesco con el/la jefe/a de hogar, según región y como porcentaje del total (% T.SM).

Parentesco	SM o \leq	Resto	Total	% SM o \leq	% T.SM
Jefe(a) de hogar	371.213	1.965.229	2.336.442	15,9%	41,7%
Espos(a) o pareja de distinto sexo	165.804	765.253	931.057	17,8%	18,6%
Espos(a) o pareja de igual sexo	599	4.919	5.518	10,9%	0,1%
Hijo(a) de ambos	116.411	444.646	561.057	20,7%	13,1%
Hijo(a) sólo del jefe(a)	123.809	410.456	534.265	23,2%	13,9%
Hijo(a) sólo del espos(a)/pareja	8.578	31.685	40.263	21,3%	1,0%
Padre o Madre	5.898	12.396	18.294	32,2%	0,7%
Suegro(a)	1.555	5.738	7.293	21,3%	0,2%
Yerno o Nuera	21.487	89.857	111.344	19,3%	2,4%
Nieto(a)	22.158	66.641	88.799	25,0%	2,5%
Hermano(a)	14.406	67.424	81.830	17,6%	1,6%
Cuñado(a)	3.577	25.581	29.158	12,3%	0,4%
Otro familiar	15.564	59.493	75.057	20,7%	1,7%
No familiar	17.751	64.822	82.573	21,5%	2,0%
Servicio Doméstico P. Adentro	1.763	16.787	18.550	9,5%	0,2%
Total	890.573	4.030.927	4.921.500	18,1%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos CASEN 2017.

Gráfico 3: Salarios mínimos reales o sobre la capacidad de compra del salario mínimo. Chile es la base 100. Panorama para el año 2020. Países que comprendidos en el intervalo +/- 30% PIB per cápita PPP de Chile.

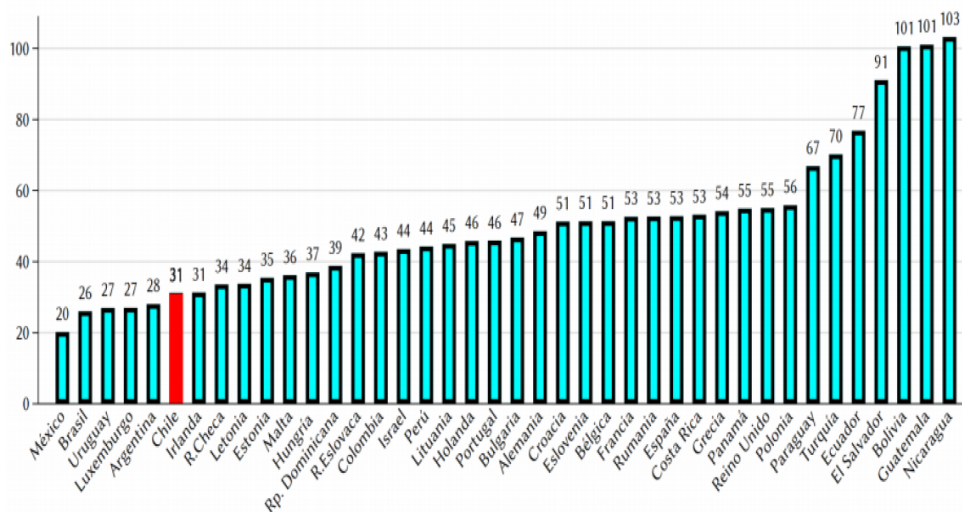


Fuente: elaboración propia, factor PPP extraído de FMI

Al realizar una comparación entre los países de Europa y América Latina que tienen un PIB per cápita PPP similar al de Chile, se puede concluir que la mayoría tiene un salario mínimo PPP superior al de Chile, vale decir, alcanza para comprar más bienes y servicios que en nuestro país. De acuerdo a los datos presentados en el gráfico 3, se aprecia que Bulgaria, que tiene un PIB per cápita PPP casi dos mil dólares inferior que Chile (7% más bajo), registra un salario mínimo PPP 40% más alto. Por otro lado, Portugal, país que presenta un PIB per cápita PPP siete mil dólares superior al chileno (28% más alto), tiene un salario mínimo PPP 88% más alto.

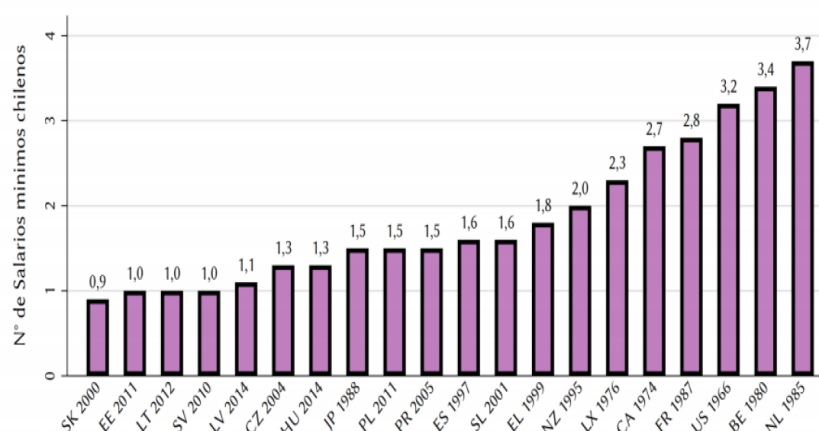
Finalmente, Croacia, que prácticamente tiene un PIB per cápita similar al de Chile, registra un salario mínimo 73% más alto.

Gráfico 4: Índice de Kaitz Ajustado, toda la muestra (Países latinos, UE, OECD)



Fuente: elaboración propia, fuentes en cuadro 2

Gráfico 5: Número de salarios mínimo de Chile 2020 cuando los países tenían el PIB per cápita de Chile, dólares Geary-Khamis comparables.



Fuente: elaboración propia, basado en (1) Maddison Project Database, version 2018. Bolt, Jutta, Robert Inklaar, Herman de Jong and Jan Luiten van Zanden (2018), "Rebasing 'Maddison': new income comparisons and the shape of long-run economic development", Maddison Project WP 10. (2) OECD Stat (Minimum Wages - real hourly minimum wages). Data extracted on 05 Jul 2018. Países: SK(Korea del Sur); EE(Estonia); LT(Lituania); SV(Eslovaquia); LV(Letonia); CZ(República Checa); PR(Portugal); HU(Hungría); PL(Polonia); ES(España); JP(Japón); SL(Eslovenia); EL(Grecia); NZ(Nueva Zelanda); LX(Liechtenstein); CA(Canadá); FR(Francia); BE(Bélgica); US(Estados Unidos); NL(Holanda)

Salario Mínimo: Función Tradicional

- A nivel comparado, el Salario Mínimo es una institución ampliamente legitimada (Boeri y Van Ours, 2008), y **se entiende que sirve para impedir que las empresas puedan establecer sueldos que afecten la integridad de las personas** y bajen de modo arbitrario el valor de la fuerza de trabajo (**Constitución de la OIT, Declaración Universal de los DDHH, Pacto Internacional de los DESC**).

Salario Mínimo en Chile

- **Antes de 1973, se llamaba "Sueldo Vital".**
- **(1937) Ley del Sueldo Vital.** El sueldo vital será aquel estipendio mínimo que recibirán los trabajadores tal que permita satisfacer las necesidades básicas del trabajador/a y de su grupo familiar.

Filosofía Política del Salario Mínimo en Chile

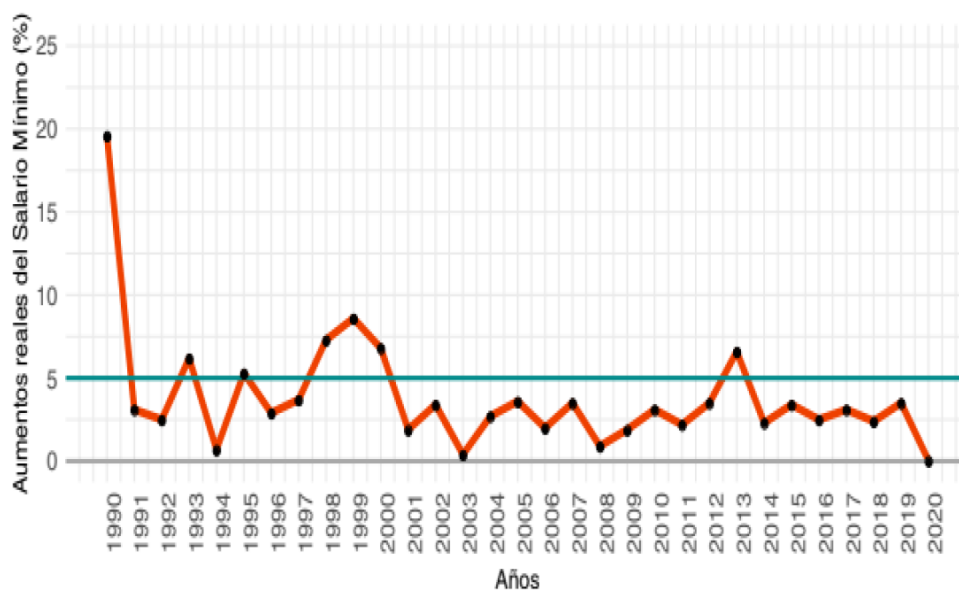
- La historia del pensamiento económico reciente de nuestro país, se nutre de una doble influencia teórica: la escuela de Chicago (M. Friedman) y la escuela de Viena (F.A. Hayek).
- Ambas corrientes tuvieron participación activa en la construcción ideológica de los pilares del actual modelo económico-social chileno.
- **Escuela de Chicago:** el salario mínimo genera

cesantía porque significa un aumento en las remuneraciones que rompe el equilibrio entre la productividad marginal del trabajo y el salario finalmente pagado.

- **Escuela de Viena:** el salario mínimo es una institución coercitiva puesto que limita las libertades individuales, tanto la del empleador que quiere dar empleo como la de aquel empleado que “quiere” trabajar por una cifra menor al salario mínimo. Mirado desde otro punto de vista, también a la austriaca, el Salario Mínimo interviene en la libre determinación sobre la tasa de ganancia empresarial, al obligar a subir salarios de toda la economía.

- Considerando lo anterior, y con el regreso de los gobiernos “democráticos”, **nuestro país comienza una fase de regulación limitada**, que no altera esta negociación originaria a la institucionalidad del salario mínimo. Por ello, **al momento de diseñar una nueva política de fijación de salarios mínimos, resulta fundamental detenerse en el diagnóstico.**

Evolución del Salario Mínimo en Chile desde 1990 a 2020



Fuente: Elaboración propia en base a información oficial de reajuste del salario mínimo.

El llamado Efecto Faro del Salario Mínimo

El Salario Mínimo opera como un “faro” que ilumina al resto de los salarios de la sociedad. No afecta solamente a los que ganan el mínimo.

Cuadro 1: Distribución General de los Ingresos de la Ocupación Principal.

Tramos de Ingresos	No.	% Total	% Acumulado
Menor o igual a \$250.000	2.047.114	25,4%	25,4%
\$250.001 - \$400.000	2.234.154	27,7%	53,1%
\$400.001 - \$550.000	1.277.500	15,8%	68,9%
\$550.001 - \$750.000	876.564	10,9%	79,8%
\$750.001 - \$900.000	459.763	5,7%	85,5%
\$900.001 - \$1.000.000	195.756	2,4%	87,9%
\$1.000.001 - \$1.500.000	479.890	6,0%	93,9%
\$1.500.001 o más	492.411	6,1%	100,0%
Total	8.063.152	100,0%	-

¿Relación Salario Mínimo y Desempleo?

- **No existe evidencia empírica de carácter unívoco**, es decir en una sola dirección, respecto a los efectos del salario mínimo en el desempleo. Existen casos donde no se perciben cambios significativos, y otros en que sí los hay (positivos o negativos).

- En particular, **en mercados del trabajo monopsónicos** (dónde existen escasez de demandantes de trabajo) el efecto tiene a ser menor e incluso positivo (alzas en el salario mínimo aumentan la tasa de empleo) (Boeri y Van Ours, 2008, Alan Manning, 2003)

- **Dependerá en parte, de la estructura del mundo del trabajo y de las condiciones económicas.** Alzas fuertes de un año a otro, en períodos de recesión, sí tienen mayor probabilidad de que impacte negativamente en el desempleo (Chile ha experimentado 3 episodios de recesión en los últimos 30 años). **Esto se puede remediar con subsidios temporales para las empresas de menor tamaño.**

De la trampa del Mini-Salario Mínimo a un Salario Mínimo protector e inductor de mejoras distributivas

- En un esquema de infravalor, con notable caso de atraso salarial, **urge intervenir el piloto automático** que tiene la política de salarios mínimos y avanzar a un plan nacional que fije objetivos precisos.

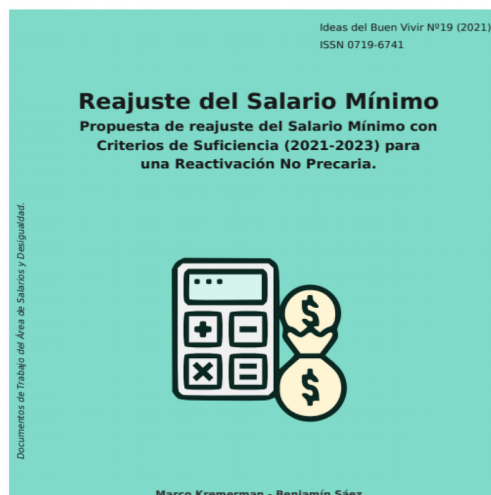
- Todos los marcos teóricos internacionales apuntan hacia esa dirección. En Chile el objetivo implícito es otro: **el salario**

mínimo se considera como un sueldo de enganche, transitorio (esto difiere de la realidad).

- Definamos democráticamente **los fines** y luego debatimos **los medios** para conseguir estos fines.

- La Línea de la Pobreza para un hogar promedio de 4 personas actualmente (abril 2021) es **\$466.993**. Por tanto un Salario Mínimo Bruto de **\$575.256**, permitiría llegar a un salario líquido que al menos permita superar la pobreza y sería igual al que hoy existe en Croacia.

- El gasto **mediano** para los hogares chilenos es **\$952.000** (última Encuesta de Presupuestos Familiares a precios hoy). El Salario Mínimo debería fijarse en un monto que se ubique entre \$575.256 brutos y este valor.



Periodo	SM/Subsidio Estado		Hasta 600 UF	600-5.000 UF	5.000 a 25.000 UF
Mayo 2021- Octubre 2021	Salario Mínimo	\$ 360.000	100%	100%	100%
	Subsidio Máximo	\$ 33.500	\$ 33.500	\$ 33.500	\$ 33.500
	Salario Mínimo pagado		\$ 326.500	\$ 326.500	\$ 326.500
Noviembre 2021- Abril 2022	Salario Mínimo	\$ 420.000	100%	90%	80%
	Subsidio Máximo	\$ 79.800	\$ 79.800	\$ 71.820	\$ 63.840
	Salario Mínimo pagado		\$ 340.200	\$ 348.180	\$ 356.160
Mayo 2022- Octubre 2022	Salario Mínimo	\$ 480.000	90%	80%	70%
	Subsidio Máximo	\$ 91.200	\$ 82.080	\$ 72.960	\$ 63.840
	Salario Mínimo pagado		\$ 397.920	\$ 407.040	\$ 416.160
Noviembre 2022- Abril 2023	Salario Mínimo	\$ 540.000	80%	70%	60%
	Subsidio Máximo	\$ 102.600	\$ 82.080	\$ 71.820	\$ 61.560
	Salario Mínimo pagado		\$ 457.920	\$ 468.180	\$ 478.440
Mayo 2023- Octubre 2023	Salario Mínimo	\$ 600.000	70%	60%	50%
	Subsidio Máximo	\$ 114.000	\$ 79.800	\$ 68.400	\$ 57.000
	Salario Mínimo pagado		\$ 520.200	\$ 531.600	\$ 543.000
Noviembre 2023- Abril 2024	Salario Mínimo	\$ 625.000	60%	50%	40%
	Subsidio Máximo	\$ 118.750	\$ 71.250	\$ 59.375	\$ 47.500
	Salario Mínimo pagado		\$ 553.750	\$ 565.625	\$ 577.500

Fecha Reajuste	Salario Mínimo (SM)	Línea de la Pobreza (LP)	Salario Mínimo Bruto para costear Línea de la Pobreza	SM/LP	Costo Subsidio Temporal
01-may-21	\$ 360.000	\$ 467.000	\$ 575.265	62,6%	USD 120.692.771
01-nov-21	\$ 420.000	\$ 475.406	\$ 585.620	71,7%	USD 259.800.178
01-may-22	\$ 480.000	\$ 483.012	\$ 594.990	80,7%	USD 264.057.233
01-nov-22	\$ 540.000	\$ 490.258	\$ 603.914	89,4%	USD 260.099.974
01-may-23	\$ 600.000	\$ 497.612	\$ 612.973	97,9%	USD 247.928.401
01-nov-23	\$ 625.000	\$ 505.076	\$ 622.168	100,5%	USD 215.475.866

Finalmente

Cuadro 6: Clasificación empresas según ventas y N° trabajadores

Tipo de Empresa según Ventas Anuales	N° de Trabajadores/as
Hasta 600 UF	209.797
Más de 600 UF y hasta 5.000 UF	67.308
Más de 5.000 UF y hasta 25.000 UF	180.250
Total	457.355

Fuente: Fundación SOL en base a estimaciones utilizando proporciones de Encuesta CASEN, Base del Seguro de Cesantía y SII.

Para financiar esta propuesta se considera eliminar la política del Ingreso Mínimo Garantizado, la cual en vez de aumentar el valor de la fuerza de trabajo, entrega un bono a los trabajadores/as para complementar ingresos y que tiene serios problemas administrativos y una cobertura que apenas llega al 40% de lo proyectado originalmente.

Los recursos provisionados para el gasto proyectado del IMG se utilizarán para financiar los subsidios temporales a las micro y pequeñas empresas. De esta manera, a diferencia del IMG que también puede beneficiar a trabajadores/as de grandes y medianas empresas, se focaliza el apoyo en las empresas de menor tamaño y se incentiva a pagar mejores salarios a nivel general.

Enseguida, las Comisiones unidas escucharon a representantes de la **Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT)**, cuya **Presidenta, señora Magdalena Castillo**, señaló que fueron discriminados porque el señor Ministro de Hacienda no los recibió para entregar su propuesta sobre ingreso mínimo.

Efectuó una presentación del siguiente tenor:

“Reciba usted y demás Senadoras y Senadores de la Comisión un cordial saludo del Consejo Directivo Nacional de la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile - CAT.

Nuestra Central Sindical desea agradecer la invitación a exponer ante la comisión de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social unidas. Debemos decir que nuestra representación está concentrada en sindicatos, federaciones, asociaciones, colegios profesionales y confederaciones que en su mayoría representan a trabajadores y trabajadoras del sector privado.

La **Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT)** desea informar a esta comisión sobre la actitud antisindical y de exclusión del Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Cerda Norambuena, quien se negó a recibirnos para tratar el tema y poder entregar nuestra propuesta de salario mínimo.

Con fecha 30 de abril de 2021 el gobierno ingreso el proyecto sobre salario mínimo en su Boletín N° 14.225-13, sin acuerdo con los trabajadores y trabajadoras, el cual debería haber estado aprobado antes del 1° Mayo del 2021. Ante la ausencia de espacios para discutir con las

autoridades de gobierno, valoramos que aceptaran la solicitud para poder hacer entrega de nuestra propuesta sobre el salario mínimo a través de esta presentación.

Consideramos que las personas deben ser siempre lo primero. Nada, ninguna consideración económica, ni humana, ningún argumento serio, justifica que más de 700 mil trabajadores y trabajadoras reciban un salario por debajo de la línea de la pobreza. Mucho menos ahora, que estamos en lo peor de la pandemia COVID-19. Consideramos que el Estado de Chile debe asegurar que el salario mínimo se mantenga siempre por encima de la línea de la pobreza para una familia de 4 personas. La solución no son más bonos (que salen de nuestro propio bolsillo), sino que, mejores salarios, partiendo por el ingreso mínimo mensual.

Proponemos que desde el 1° de mayo se eleve el Ingreso Mínimo a \$466.993.- pesos, líquidos, que es la estimación de lo mínimo que necesita una familia de cuatro personas, realizado por el propio Ministerio de Desarrollo Social¹ (Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza Informe Mensual, febrero 2021, Subsecretaría de Evaluación Social, Gráfico 1. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/cba/nueva_serie/2021/Valor_CBA_y_LPs_21.02.pdf). Además, exigimos que la gran empresa y los grandes conglomerados cumplan con su compromiso y eleven el ingreso de sus trabajadores y trabajadoras por sobre los \$ 600.000 mensuales.

Se sostiene que sería deseable, pero no posible un aumento como el propuesto, ya que afectaría a la economía y las empresas. Consideramos que esto, **no** es así. A los trabajadores nos preocupa el salario y el empleo.

Para la economía más dinero circulando significa más demanda; más consumo **ayuda a la recuperación de las ventas y reactiva el empleo** (especialmente de las micro y pequeñas empresas), aumenta la recaudación de los impuestos indirectos y no tiene impacto inflacionario. Aún más, ha sido consistentemente establecido, incluso por organismos internacionales, que una mejor distribución del ingreso, no sólo es justa socialmente, sino que es indispensable en el largo plazo.

De un modo directo ustedes y nosotros **lo sabemos**: por el retiro de los fondos de pensiones (que es dinero nuestro, por cierto) y que en la realidad, el propio gobierno y el Fondo Monetario Internacional han reconocido que fue positivo para la reactivación. La única diferencia es que el aumento del salario mínimo que proponemos tiene un efecto macroeconómico mucho menor que los retiros de los fondos de pensiones, y además, diluidos en el tiempo, y sin que exista inflación.

El impacto macroeconómico es muy positivo, pero **¿cuál es el impacto sobre las empresas?** Sus efectos son insignificantes para el capital en su conjunto; a nivel agregado el aumento en la masa salarial apenas significa un 1%. Pero la situación es diferente por tipo de empresa.

Las medianas y grandes empresas (MEGA) ocupan el 43% de los trabajadores que reciben salarios mínimos; y dentro de su planilla, solo el 13% perciben el salario mínimo. El impacto directo que proponemos no afectaría más que 1 o 2 % de sus costos salariales.

Diferente es el caso de las micro y pequeñas empresas (MYPE)² (<https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2013/04/Boletin-Salario-M%C3%ADnimo.pdf>) que ocupan el 57% de los trabajadores que reciben salarios mínimos; dentro de su planilla, quienes perciben el salario mínimo son en promedio el 22% de sus operaciones. El impacto directo sería importante, pero no afectaría en más de un dígito sus costos salariales agregados.

Debemos decir que la **Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile - CAT y el Frente Unitario de Trabajadores (FUT)**, en agosto del 2020, le presentamos al ex - ministro de hacienda nuestra propuesta para aumentar los salarios y generar una rápida recuperación del empleo, la cual realizamos de forma conjunta con algunas Pymes.

También debemos decir que, las grandes empresas han recibido y siguen recibiendo créditos preferenciales para capital de trabajo con garantía FOGAPE, sin considerar el rescate que se ha hecho a algunas con dineros de los trabajadores por vía de las AFP, ni de las utilidades escandalosas en medio de la crisis que han generado otras.

Para las medianas empresas proponemos establecer una línea de crédito en condiciones súper concesionales para cubrir el diferencial. (Crédito en UF a tasa 0%); esto comprometería fondos 40 veces menores que los otorgados a la fecha con respaldo FOGAPE.

Las MYPE pueden recibir un bono equivalente a 100% del aumento propuesto del salario mínimo, el cual se **financiaría transformando el actual bono de ingreso mínimo garantizado** y otras fuentes. Esto es muy fácil de hacer porque ya está operando un mecanismo parecido con el subsidio al empleo. **Además, sugerimos concentrar los programas de subsidio al empleo en este sector. Asimismo**, proponemos mantener la cobertura del FOGAPE a las MYPE bancarizadas; ampliar el financiamiento a las que no son sujeto de atención bancaria, fortaleciendo y capitalizando mecanismos que ya operan, como las intermediarias

financieras no bancarias o ciertos programas CORFO, entre otros. A ello se deben sumar las medidas de emergencia y fomento no crediticias que han propuesto los gremios del sector. En esto estamos de acuerdo trabajadores y empresarios.

Finalmente es necesario considerar que un aumento en el salario mínimo genera un efecto indirecto sobre el conjunto de la escala salarial. Las grandes empresas que no quieran ver afectadas sus utilidades, tiene la opción de ajustar sus techos salariales del 10% más alto y no sacrificar al 10% de piso salarial que condenan a seguir sobreviviendo bajo la línea de la pobreza a muchos trabajadores y trabajadoras. En el resto de las empresas, como se explicó, se establecen una serie de medidas compensatorias adicionales. La propuesta que oportunamente realizamos al gobierno contempla una gradualidad de medidas que permite a las empresas adaptarse a mediano plazo.

Como señalamos, hacemos una propuesta que contempla alcanzar los pisos mínimos de sobrevivencia (\$ 466.993) y, a la vez, asegurar más generación de empleo protegiendo a las empresas como se ha propuesto aquí. En resumen, por razones económicas y humanitarias se necesita ajustar los salarios mínimos, al menos, a lo que el propio gobierno dice que es lo mínimo de sobrevivencia

Señora Presidenta, senadoras y senadores de las Comisiones, llego la hora de la verdad, todos dicen, que la crisis social y política (incluso el propio parlamento), tiene su origen en la exclusión y la desigualdad en el país. Los llamamos a pensar en Chile, en los trabajadores y trabajadoras, y a elevar el salario mínimo al menos a un nivel que permita a los trabajadores y trabajadoras garantizar la sobrevivencia.

Nuevamente agradecemos la oportunidad de poder presentar nuestra propuesta, les saludan;

Organizaciones Miembros del FUT:

Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile – CAT

Confederación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado - CGTP

Confederación Nacional Unitaria de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile – CONUTT

Confederación de Trabajadores de la Minería y Servicios Integrales - CONTRACOMS

Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación Chilena - CONATECH.

Confederación Nacional de Sindicatos y Federaciones de Trabajadores del Comercio, Servicios e Industrias y Ramos Conexos de Chile – CONSFETRACOSI

Coordinador Nacional Federación Sindical Mundial, FSM – Chile

Federación Nacional de Manipuladoras de Chile – FENAMA

Federación de Trabajadores Sindicalizados N° 1 Los Bronces y Otros.

Federación de Sindicatos Nestlé

Federación de Sindicatos Zona Norte – FESINOR

Federación de Sindicatos Sodexo de Chile

Federación de Sindicatos de Compass

Federación de Trabajadores de la Sexta Región – FETRASER

Federación Nacional de Trabajadores de Subcontrato y Afines de Chile.

Federación Nacional de Trabajadores de la Educación Superior - FENATRAES

Federación Nacional de Trabajadores de Seguridad y Servicios de Chile - FETRASECH.

Federación Intercomunal de Conductores del Transporte Público de la Región del Bio - Bio.

Federación de Sindicatos de Trabajadores del Holding Falabella

Federación Unitaria de Sindicatos de Trabajadores del Transporte de la Región del Bio-Bio - FUTT

Sindicato Nacional de Trabajadores Interempresas del Comercio y Servicios - SNCS

Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores y Trabajadoras de las Telecomunicaciones- SITTEL

Sindicato de Establecimiento Los Bronces de la Empresa Aramark

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Central de Chile

Sindicato de Trabajadores de la Empresa AMF Impresión Variable

Sindicato de Empresa Fundación Educacional Benigna Donoso López

Sindicato Interempresa de Trabajadores de la Minería y Otros Rubros Asociados”.

Luego, las Comisiones unidas escucharon al representante de la **Primera Línea Sindical y Presidente del Sindicato Starbucks, señor Andrés Giordano**, quien efectuó una presentación del siguiente tenor:

“PRIMERA LÍNEA SINDICAL



ALGUNAS CIFRAS

¿PARA QUÉ NOS ALCANZA?

- 1 kg de pan al día: \$46.890.-
- Ir y volver al trabajo: \$48.000.-
- Arriendo de una habitación: \$165.715.-
- Pago leyes sociales: \$60.895.-

¿CUÁNTO AUMENTA?

- Sólo aumenta **\$54 por hora, 350 por día y 2.450 por semana.**
- En tiempos de una de las mayores crisis económicas, **esto es un insulto para las familias chilenas que arrastran una deuda salarial histórica.**

IMM Y SUS MITOS

- **1 de cada 5** trabajadores del sector privado gana el mínimo líquido.
- No es cierto que es un salario de entrada al mundo del trabajo.
- En las **grandes empresas** también se paga el mínimo: 14,1% de sus trabajadores.
- En las **pequeñas y medianas empresas**: 20% de sus trabajadores.
- La mayoría de las PYMES presta servicios externalizados a la gran empresa.



- Cifras sobre **grandes empresas** aumentan si consideramos que gran parte de ellas, paga como sueldo base el mínimo, pero compensa con asignaciones o bonos por meta.
- Es por esto que el salario mínimo afecta a un universo mucho mayor que gana entre 1 y 1,5 sueldos mínimos. 7 de cada

10 gana 1,4 salarios mínimos o menos.

EFFECTO FARO

- El salario mínimo afecta toda la planilla remuneracional del país.
- Sólo 1 de cada 3 trabajadores en Chile gana más de \$400.000 líquidos.

GANAR EL MÍNIMO

- Las grandes empresas **fijan su estructura remuneracional con base al mínimo.**
- El retail, la comida rápida y las grandes empresas de servicios **escalán con el salario mínimo.**
- Vean la realidad: **Ripley, Paris, Hites, Corona, Starbucks, McDonald's, Burger King, etc.**

CHILE Y EL ESTÁNDAR

- **Convenio OIT N° 131 (1970)**, entre otros, exigen miradas más amplias.
- De todas las recomendaciones a ponderar, hoy **sólo se propone considerar el IPC.**
- Esto produce una **subvaloración** del reajuste, en directo desmedro de las y los trabajadores. No se hace cargo de la deuda de arrastre.

¿CÓMO REAJUSTAR?

NECESIDADES BÁSICAS	NIVEL DE SALARIOS	COSTO DE VIDA	SEGURIDAD SOCIAL
Medir niveles de pobreza en general	Diagnóstico general del nivel de salarios del país	Conocer cuánto vale vivir dignamente en nuestro país	Prestaciones para aliviar la pobreza
El I.M.M actual no alcanza para cubrir la línea de la pobreza de una familia promedio	El 66% de las y los trabajadores gana menos de 400.000 líquidos.	Valor de las canastas básicas de alimentos ha aumentado brutalmente en pandemia	Sector desamparado por políticas de protección actual de las remuneraciones

*Los elementos de la fila superior son recomendaciones OIT para fijación de sueldo mínimo

NIVEL DE VIDA DE OTROS GRUPOS	FACTORES ECONÓMICOS
Ingresos medios y su distribución en otros grupos sociales	Requerimientos de desarrollo y productividad
Los criterios de suficiencia han estado permanentemente ausentes en las políticas de fijación del I.M.M.	La experiencia comparada muestra otros países con P.I.B. similares al nacional con I.M.M. mucho mayores.

*Recomendaciones OIT para fijación de sueldo mínimo

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO HOY?

MONTO BRUTO PARA QUE SALARIO MÍNIMO CUBRA LÍNEA POBREZA FAMILIAR
575.256

LÍNEA DE LA POBREZA HOGAR 4 PERSONAS:
466.993

GOBIERNO PROPONE **337.000**. ES DECIR **238.256 MENOS DE LO NECESARIO HOY**

LA CONTRADICCIÓN

- Aumento del salario mínimo sigue siendo un insulto para las grandes mayorías.

- El **Ingreso Mínimo Garantizado** pone una carga en el Estado que beneficia a empresas de distinto tamaño, incluyendo grandes y multinacionales. No focaliza.

- A diferencia de esto, la **Ley de “Protección” del Empleo** y otras ayudas sociales han sido hiperfocalizadas, dejando a millones desamparados.

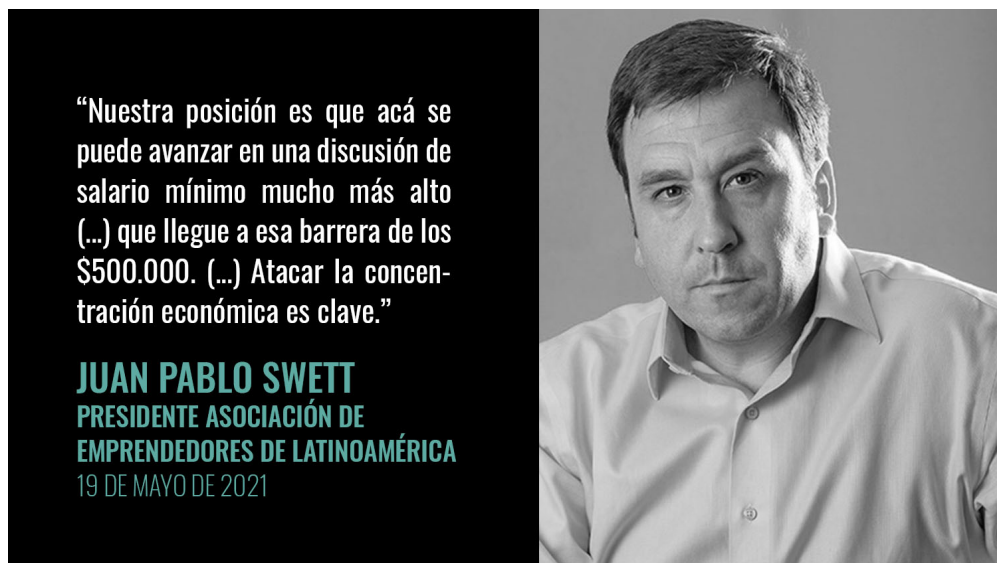
PROPUESTA

Para dejar atrás la deuda de arrastre, se propone una propuesta de incrementos semestrales que en 2,5 años permitan.

- Superar la línea de pobreza familiar promedio de Chile.

- Reactivar la economía de forma no precaria.

- Eliminar Ingreso Mínimo Garantizado y distribuir recursos del orden del 0,1 del PIB para apoyar a micro y pequeñas empresas a pagar estos reajustes durante 5 años.



A continuación, las Comisiones unidas escucharon a la **Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CONAPYME)**,

cuyo Presidente, señor Héctor Sandoval, expresó que se encuentran en una situación única en su historia, en que todo se juega en que si a fin de mes las pymes serán capaces de pagar, incluso si serán capaces de aumentar su endeudamiento para poder cumplir.

Señaló que ya están complicados para pagar \$326.000 de ingreso mínimo, mucho más con \$337.000, en que incluso disminuye el aporte del Estado por ingreso mínimo garantizado.

Añadió que son 580.000 trabajadores los que ganan el ingreso mínimo dentro de las pymes y no tienen ninguna posibilidad de pagar el nuevo ingreso mínimo de \$337.000. A ello se suma que el IMG tiene fecha de vencimiento en el año 2023.

Observó que al ingreso mínimo se suman asignaciones de movilización, gratificaciones, comisiones, etc., que muestran que la realidad es que los trabajadores ganan mucho más, lo que resulta obvio porque con el ingreso mínimo no alcanza para vivir.

Estimó que filosóficamente están muy bien los aumentos graduales, pero que el punto relevante es si en la realidad se va a poder pagar y ese elemento no se está tomando en cuenta.

Destacó que no pueden hacerse responsables de lo que pasó en los 20 años anteriores porque es primera vez que se encuentran sentados en la discusión del ingreso mínimo.

Acotó que casi todos los negocios han estado cerrados, pero en las calles se ven vendedores ambulantes por todas partes, lo que requiere una reflexión sobre la informalidad.

Reiteró que no se viven tiempos normales y es imposible alcanzar ingresos mínimos que cubran la línea de la pobreza.

Enseguida, las Comisiones unidas escucharon a representantes de la **Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile (CONFEDCHTUR)**, cuyo Presidente, señor **Rafael Cumsille**, compartió lo expresado por el señor Sandoval y señaló que, no obstante entender lo que exponen los señores Kremerman y Giordano, ello carece totalmente de sentido de realidad en este momento.

El **Asesor Económico y Tributario de CONFEDCHTUR**, señor **Carlos Boada**, efectuó la siguiente presentación:

“Convenio OIT 131 de 1970: Ingreso Mínimo

Suficiencia/Realidad económica

Sistema de salarios mínimos que:

- Se base en el principio de la celebración exhaustiva de consultas con los interlocutores sociales;

- Asegure la participación de los interlocutores sociales, **en igualdad de condiciones**, y de expertos independientes en el diseño y el funcionamiento del sistema;

-Fije **niveles de salario mínimo**: necesidades de los trabajadores y sus familias y **factores económicos**;

“Sin embargo, el Convenio núm. 131 no prescribe que se deba adoptar un único salario mínimo nacional.

La Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135). **Al no tratar de imponer un modelo único de salario mínimo para todos los Estados Miembros de la OIT**, el Convenio núm. 131 reconoce la existencia **de diferentes circunstancias nacionales y de diferentes niveles de desarrollo económico y social**.

Art. 3º Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, **en la medida en que sea posible y apropiado**, de acuerdo con la práctica y las **condiciones nacionales**, los siguientes:

(a) la necesidad de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales;

(b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del **desarrollo económico**, los **niveles de productividad** y la **conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo**.

Ingreso Mínimo de \$500.000

Falta de oportunidad y de realismo:

1.- No es el momento **ni están las condiciones:**

Pymes.

2.- Con la **informalidad creciente** en el país (50% de las empresas), imponer nuevos costos a las pymes formales es un nuevo incentivo para que pasen a la **informalidad**, en que no se fiscalizan ni se le

imponen cargas laborales;

3.- Año con año la participación de mercado de las Pymes (98,6% de las empresas) se ha reducido llegando el AT 2020 a un 13,07%, y sin embargo, las **Pymes formales otorgan el 45%** de los puestos de trabajo, **no es en el sector Pymes donde están los fundamentos del proyecto**; Ejemplo: México: 42 % participación de mercado.

4.- **Aumentará el desempleo**, atendido el aumento en el costo laboral.

Mínimo **Argumentos para el aumento del Ingreso**

I.- Chile se encuentra **entre las naciones, que mayor nivel de desigualdad** de ingresos presenta en el mundo: **Desigualdad de ingresos** Es correcto

El monto del ingreso mínimo es la solución?.

Para el 98,6% de las empresas formales NO

Para el 1.000.000 de empresas informales NO

Para los desempleados NO

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas

II.- Capacidad en las empresas para contribuir al pago de un Ingreso Mínimo Superior: **redistribución de la riqueza**

Lo anterior es FALSO para:

El 98,6% de las empresas formales
El 1.000.000 de empresas informales
Los desempleados

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas

Mínimo **Argumentos para el aumento del Ingreso**

III.- Se puede aplicar los criterios de países desarrollados a Chile cuando tenía igual PIB

1.- DIFERENCIA CON CHILE. La participación de las Pymes en los países desarrollados llega a un 45% de la economía y en Chile, es del 13,07%

2.- Concentración económica que ha tenido el país. El año 1990 las Pymes tenían el 25% de participación en las ventas nacionales, hoy es de sólo el 13,07%.

3.- Efecto del Cobre en el PIB, y cuál es el **PIB no minero**: los estudios citados utilizan el PIB incluyendo el efecto Cobre, en circunstancias que el PIB no Minero es muy distinto.

Falta de oportunidad y de realismo: 1 al 4

1.- No es el momento ni están las condiciones para innovar en dicha normativa.

a.- Desde 1990 a la fecha las Pymes han perdido el **52,28%** de participación de mercado. **Del 25% al 13,07%**.

b.- **El Estallido Social** dejó gravemente heridas a las Pymes: Destrucción, atentados contra el Estado de Derecho.

c. **La pandemia de Covid 19**, ha generado la peor de las situaciones de insolvencia para las Pymes, aquella en que simplemente están cerrando sus negocios una tras otra.

d.- **La informalidad** está desatada, lo que es un problema para las arcas fiscales y una competencia desleal para las heroicas Pymes que sobreviven.

e.- **Tenemos un millón de desempleados adicionales.** ¿Enfermedad transitoria o crónica? Se pregunta Alejandro Micco.

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas

Falta de oportunidad y de realismo:

1.- No es el momento ni están las condiciones para innovar en dicha normativa.

Bajo empleo:

¿Enfermedad transitoria o Crónica?

DE PUNO Y LETRA

Bajo empleo: ¿Enfermedad transitoria o crónica?

En muchos hogares de Chile existe ansiedad por no contar con ingresos laborales. Si bien los bonos representan una ayuda, no pueden compararse con lo que significa volver a tener un trabajo. El empleo fue una de las variables más afectadas por la pandemia, incluso más que el consumo de los hogares, de acuerdo a datos del Banco Central. En el último trimestre de 2020, el consumo fue todavía mayor que en el mismo período de 2019. En cambio, después de un año de pandemia, el país tiene un millón menos de puestos de trabajo de lo que había a comienzos de 2020. Esto representa una caída de un 12%.

En julio del mismo año, la actividad económica estaba un 17% por debajo del nivel que registró en enero, con dos millones menos de trabajos. Pese a que la actividad se ha recuperado —el Imacec de enero de 2021 es casi el mismo que el de 2020—, el panorama en materia de empleo es muy distinto. Es claro que sectores intensivos en mano de obra han tenido un repunte más lento de su actividad, como construcción, turismo y gastronomía, pero en estos sectores también la recuperación del empleo ha estado al orden de 10 puntos porcentuales por debajo de la recuperación de su actividad económica entre julio de 2020 hasta la fecha.

Aún existe un problema de baja actividad, concentrada en empresas de menor tamaño que son más intensivas en mano de obra, y quizás todavía se resurgen algo del normal rezago del empleo con respecto a la actividad. Pero hay signos claros de que también tenemos proble-

mas de oferta laboral. El número de desempleados hoy es de 200 mil más que en enero de 2021, un número importante, pero no se compara con la caída de un millón de empleos; 500 mil personas que perdieron su trabajo, hoy no están buscando empleo.

Por qué? Menos demanda de trabajo puede desalentar la búsqueda. Pero es difícil conciliar esta idea con el índice de vacantes de nuevos puestos de trabajo del Banco Central. Este muestra que el número de vacantes hoy es mayor que en enero de 2020, claro que después de haber caído un 60% durante junio y julio de 2020.

El aumento de la necesidad de cuidado en el hogar es otra explicación posible. El cierre o apertura de parques de jardines y colegios, y las restricciones de movilidad de la población de año riesgo, impiden que muchos adultos busquen trabajo. Esto puede estar detrás de que la tasa de empleo femenino esté hoy 7,9 puntos porcentuales por debajo de la observada pre-pandemia, mientras que la masculina está solo 6,7 por debajo. A esto hay que agregar el tener a un mayor contacto con otras personas, tanto

en el trabajo como en la locomoción colectiva, unida a un gran uso de ahorros. La resolución de estos problemas está íntimamente relacionada con la permanencia de la pandemia.

Existe otra razón que puede tener un impacto más crónico en el mercado laboral: la penetración de nuevas tecnologías, que reducen la demanda de ciertas ocupaciones y favorecen otras. Posteriormente a la crisis financiera de 2018-2019, se generó un intenso debate en los países desarrollados sobre por qué la recuperación se había logrado con poco trabajo. Jaimovich y Su (2020) muestran que la caída del empleo fue mayor en ocupaciones con tareas rutinarias y, por ende, más fáciles de ser automatizadas. Los empleos en estas ocupaciones nunca se recuperaron. La recesión aceleró la sustitución de tareas rutinarias. Este fenómeno obliga a una reasignación a ocupaciones menos rutinarias. Los procesos de adaptación no son fáciles, toman tiempo y, muchas veces, requieren nuevas habilidades.

Los países emergentes adoptan las tecnologías de manera tardía y hoy podemos estar viviendo

lo que los países desarrollados experimentaron en la crisis financiera. En una investigación que realizamos con Pablo Espino y Andrés Cruz mostramos que hasta septiembre de 2020, al igual que en EE.UU. durante la crisis financiera, los sectores con una mayor proporción de trabajadores en ocupaciones con riesgo de automatización vieron caer más su nivel de empleo.

El empleo es un tema de primer orden. Por eso, el Gobierno, en el corto plazo, debe orientar esfuerzos y recursos a estimular la demanda de empleo, centrándose en los negocios con problemas de liquidez, y también facilitar la oferta de trabajo. Es difícil, porque depende de la situación sanitaria. Pero una vez que tengamos cifras más alentadoras de control del virus, es fundamental reducir los riesgos, por ejemplo, en el uso del transporte público, con medidas como cerrar horarios de entrada.

Si no queremos que el bajo nivel de empleo se transforme en un problema crónico, se debería estar preparando un plan desde ya. ¿Qué opciones los distintos candidatos presidencialistas? ¿Están conscientes de su importancia? ¿Cómo van a facilitar el ajuste de nuestra fuerza de trabajo a las nuevas tecnologías? ¿Cómo piensan modernizar nuestro Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), que ha demostrado sus falencias una y otra vez? Estas son las materias que deberíamos estar discutiendo ahora.

“EL EMPLEO ES UN TEMA DE PRIMER ORDEN. POR ESO, EL GOBIERNO, EN EL CORTO PLAZO, DEBE ORIENTAR ESFUERZOS Y RECURSOS A ESTIMULAR LA DEMANDA DE EMPLEO”.

ALEJANDRO MICCO A.
Profesor Facultad de Economía y Negocios U. de Chile

Sábado 27.04.2021, El Mercurio

- 1.000.000 de puestos de trabajos menos que a comienzos de 2020.

- Caída del 11%, pese a que el Imacec de Enero 2021 es casi el mismo que el de 2020.

- Baja de actividad económica concentrada en empresas de menor tamaño, intensivas en mano de obra.

-800.000 personas que perdieron su trabajo, ya NO están buscando empleo.

- Penetración de nuevas tecnologías, que reduce la demanda de ciertas ocupaciones: Ej. Agricultura.

Falta de oportunidad y de realismo:

2.- **Informalidad creciente** en el país (50% de las empresas), imponer nuevos costos a las pymes formales es un nuevo incentivo para que pasen a la informalidad, en que no se fiscalizan ni se les imponen cargas laborales;

EME Encuesta (bianual) de Micro Emprendimiento
Ministerio de Economía

Publicada en 2020

2015/2017/2019 2.057.660 Emprendedores

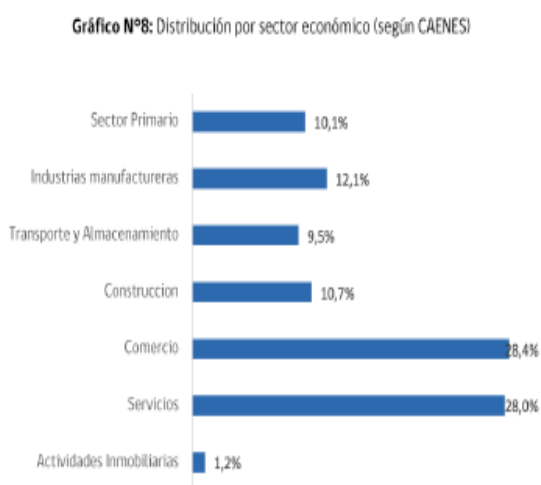
46,9% Formales

53,1% Informales

Falta de oportunidad y de realismo:

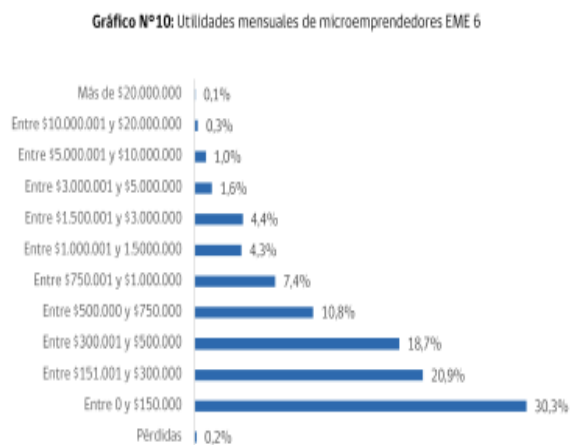
2.- Con la informalidad creciente en el país (50% de las empresas), imponer nuevos costos a las pymes formales es un nuevo incentivo para que pasen a la informalidad, en que no se fiscalizan ni se imponen cargas laborales;

Sectores en que está presente el emprendimiento



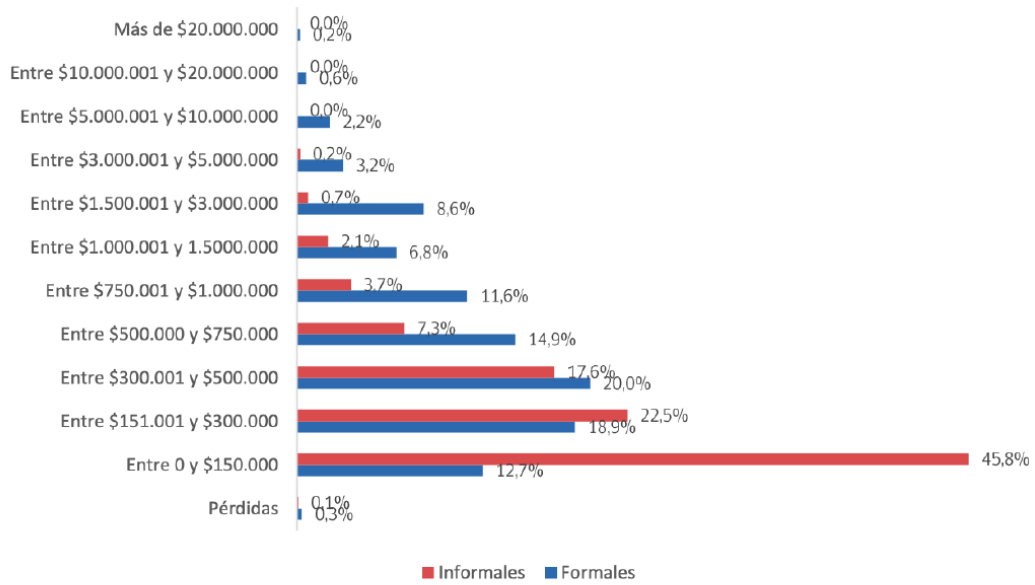
Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

Cuánto ganan los emprendedores



Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

Gráfico N°12: Utilidades de microemprendedores por mes según formalidad



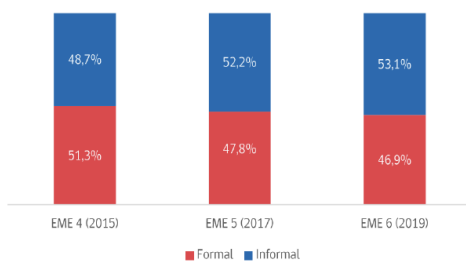
Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.



Formalización

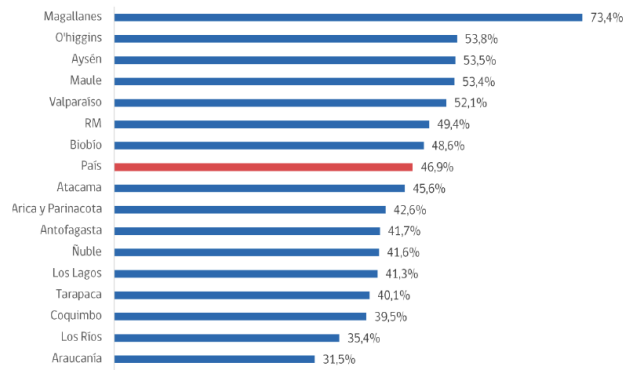
**La formalidad bajando
Muy complejo**

Gráfico N°14: Formalidad en los microemprendedores de la EME 4, EME 5 y EME 6.



Fuente: Elaboración propia en base a la Cuarta, Quinta y Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

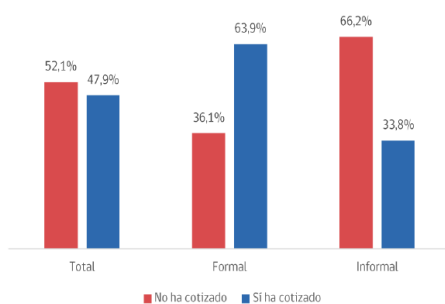
Gráfico N°16: Porcentaje de Formalización de los microemprendimientos por región



Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.



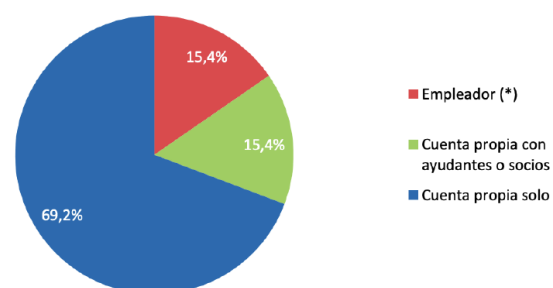
Cotización

Gráfico N°19: Microemprendedores que han cotizado⁹ en los últimos 12 meses según formalidad

Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

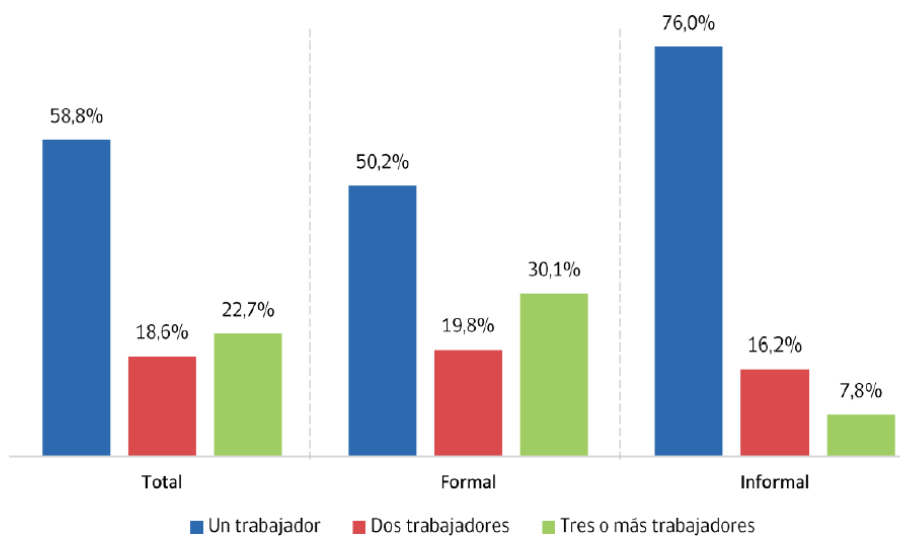
Categoría ocupacional

Gráfico N°21: Microemprendedores según categoría ocupacional



Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

GRAVE PROBLEMA PARA PENSIONES

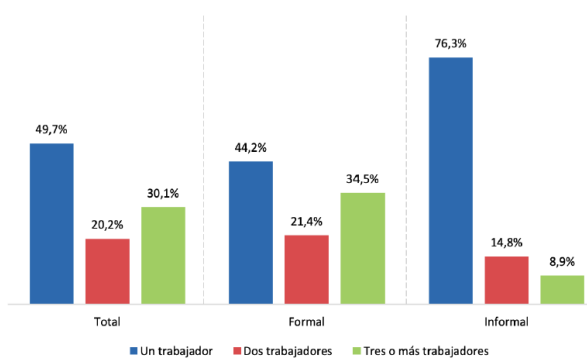
Gráfico N°22: Número de trabajadores¹¹ de microemprendimientos según formalidad

Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

¹¹ No incluye al dueño del microemprendimiento, pero sí a otros socios trabajadores, practicantes y familiares o personal no remunerado.

Con contrato de Trabajo

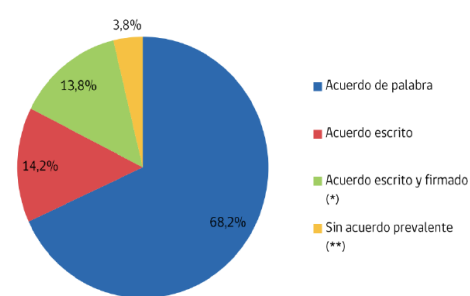
Gráfico N°24: Número de trabajadores asalariados de microemprendimientos según formalidad



Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

Tipo de acuerdo con el trabajador

Gráfico N°25: Tipo de acuerdo laboral prevalente entre el microemprendedor y sus trabajadores



Fuente: Elaboración propia en base a la Sexta Encuesta de Microemprendimiento.

Falta de oportunidad y de realismo:

3.- Año con año la participación de mercado de las Pymes (98,6% de las empresas) se ha reducido llegando el 2020 a un 13,07%, y sin embargo, las Pymes formales otorgan el 44% de los puestos de trabajo, **no es en el sector Pymes donde están los fundamentos del Proyecto;**

Estadísticas SII
AT 2019

Tramo según ventas (13 tramos)	Número de empresas	Ley 20.416	%	Ventas anuales en UF	%	Número de trabajadores dependientes informados	Trabajadores ponderados por meses trabajados	
Micro 1	310.474			22.335.988		121.989	86.150	
Micro 2	199.785			74.015.074		108.891	61.904	
Micro 3	251.878	762.137	75,65	317.796.861	414.147.924	1,74	441.506	249.901
Pequeña 1	96.347			334.575.514		484.433	268.653	
Pequeña 2	61.262			430.724.639		623.432	345.598	
Pequeña 3	44.995	202.604	20,11	697.488.598	1.462.788.750	6,13	922.459	512.745
Mediana 1	18.166			634.111.328		731.672	398.495	
Mediana 2	10.411	28.577	2,84	728.156.284	1.362.267.612	5,71	717.984	388.913
Grande 1	6.083			850.616.208		719.465	397.846	
Grande 2	4.861			1.640.310.545		1.122.821	605.544	
Grande 3	1.091	12.035	1,19	847.567.831	3.338.494.583	14,00	514.300	295.342
Grande 4	2.150	2.150	0,21	17.275.507.725	17.275.507.725	72,42	2.226.015	1.502.394
Sin Ventas/Sir	264.392			0		791.424	628.087	
Total activas	1.007.503				23.853.206.595			
Total	1.271.895							

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas

Falta de oportunidad y de realismo:

3.- Año con año la participación de mercado de las Pymes (98,6% de las empresas) se ha reducido llegando el 2020 a un 13,4%, y sin embargo, las Pymes formales otorgan el 45/48% de los puestos de trabajo, **no es en el sector Pymes donde están los fundamentos del**

Proyecto; AT 2020

Año	Tramo segun ventas (13 tramos)	Número de empresas	Ventas anuales en UF	Nº de trabajadores dependientes informados	Renta neta informada	% Ventas	Trabajadores ponderados por meses trabajados	
2019	Micro 1	311.113	22.451.267	117.732	35.456.429		87.955	403
2019	Micro 2	203.362	75.436.321	151.173	23.947.342		100.236	239
2019	Micro 3	255.322	75,5 321.848.347	453.263	8,2 53.649.831	1,7	262.572	8,5 204
2019	Pequeña 1	98.003	340.160.469	483.336	55.963.501		265.349	211
2019	Pequeña 2	62.037	436.105.474	603.742	70.387.392		331.022	213
2019	Pequeña 3	46.273	20,2 717.600.728	963.967	23,3 147.295.430	5,9	554.591	21,7 266
2019	Mediana 1	18.607	651.363.155	728.889	113.777.703		417.187	273
2019	Mediana 2	10.649	2,9 743.547.064	699.997	16,2 119.159.672	5,5	393.651	15,3 303
							13,07	
2019	Grande 1	6.253	874.531.092	737.837	131.684.916		413.335	319
2019	Grande 2	5.041	1.694.442.148	1.115.390	206.672.106		621.196	333
2019	Grande 3	1.194	921.340.809	496.825	99.023.622		290.069	341
2019	Grande 4	2.261	1,4 18.509.545.106	2.254.512	52 782.668.497	86,93	1.575.641	54,6 497
		1.020.115	25.308.371.979	8.806.663			5.312.804	
2019	Sin Ventas/s	274.021	0	757.312	252.576.408		622.940	405

Falta de oportunidad y de realismo:

3.- Año con año la participación de mercado de las Pymes (98,6% de las empresas) se ha reducido llegando el 2020 a un 13,07%, y sin embargo, las Pymes formales otorgan el 44% de los puestos de trabajo, no es en el sector Pymes donde están los fundamentos del Proyecto;

Tramo de Rentas	Tope		IGC	2a Cat.	Consolidado			Renta Determinada	Impuesto Determinado
	Anual	Mensual			Nº de Personas	Nº de Personas	Nº de Personas		
1 - 0 a 13,5 UTA (Exento)	8341218	695102	1.579.794	6.169.494	7.749.288	74,25	23.169.595	9.861	
2 - 13,5 a 30 UTA (Tasa 4%)	18536040	1544670	1.015.172	746.773	1.761.945	16,88	20.501.037	252.113	
3 - 30 a 50 UTA (Tasa 8%)	30893400	2574450	390.719	109.168	499.887	1,76	11.301.031	383.221	
4 - 50 a 70 UTA (Tasa 13,5%)	43250760	3604230	162.340	21.029	183.369	1,76	6.412.004	374.275	
5 - 70 a 90 UTA (Tasa 23%)	55608120	4634010	82.354	6.802	89.156	0,85	4.189.123	369.942	
6 - 90 a 120 UTA (Tasa 30,4%)	74144160	6178680	62.524	4.802	67.326	0,65	4.133.703	537.303	
7 - Más de 120 UTA (Tasa 35%)			79.333	6.845	86.178	0,83	12.155.716	3.040.973	
UTM 617.868 Marzo.2021			3.372.236	7.064.913	10.437.149				

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas
Regímenes Tributarios Y Gratificaciones

Falta de oportunidad y de realismo:

4.- Aumentará el desempleo, atendido el aumento en el costo laboral.

4.1.- Porcentaje de Trabajadores en las Pymes Formales. 45% / 48%

4.2.- En la Pymes informales no hay Ingreso Mínimo

4.3.- ¿Qué pasará en la Construcción, Turismo, Restorant, Comercio NO esencial ¿Servicios?

4.4.- El índice de Kaitz ocupa promedios: **La Concentración** la desvirtúa.

4.5.- El IKA, como porcentaje del PIB, con el efecto Cobre y de la Concentración induce a error.

Para las Grandes empresas que participan del $87/13= 6,69$ el actual ingreso mínimo.

Los proxis citados van entre el 0,9 y 3,7 veces .

4.6.- No han entendido quién recibe y quién paga el Ingreso Mínimo.

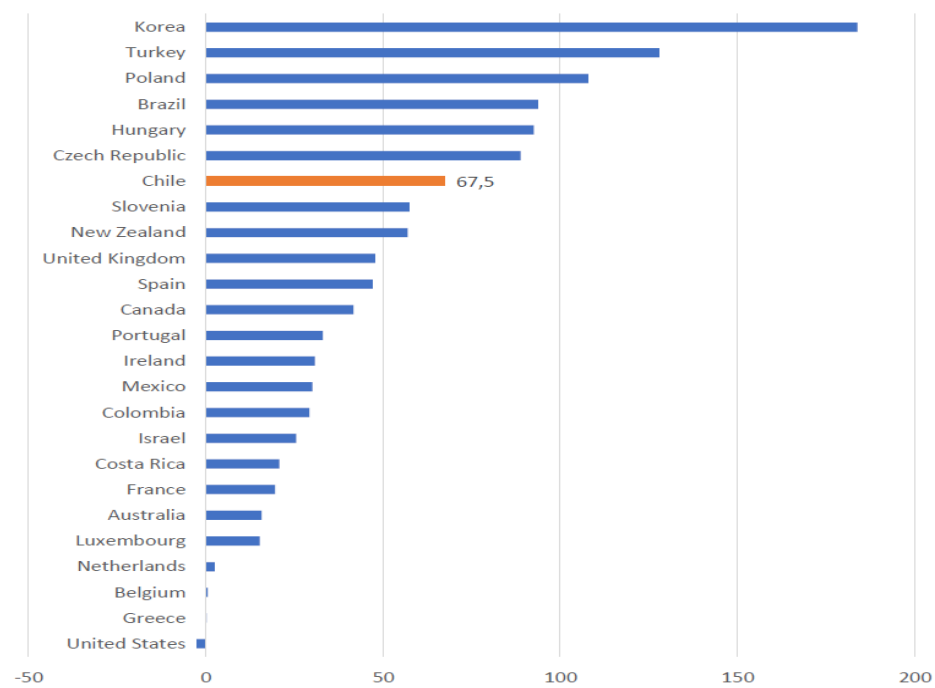
4.7.- Hay espacio para Redistribución de la Riqueza en las Pymes: NO

Informalidad V/S Pymes Formales
Pymes Formales V/S Grandes Empresas”.

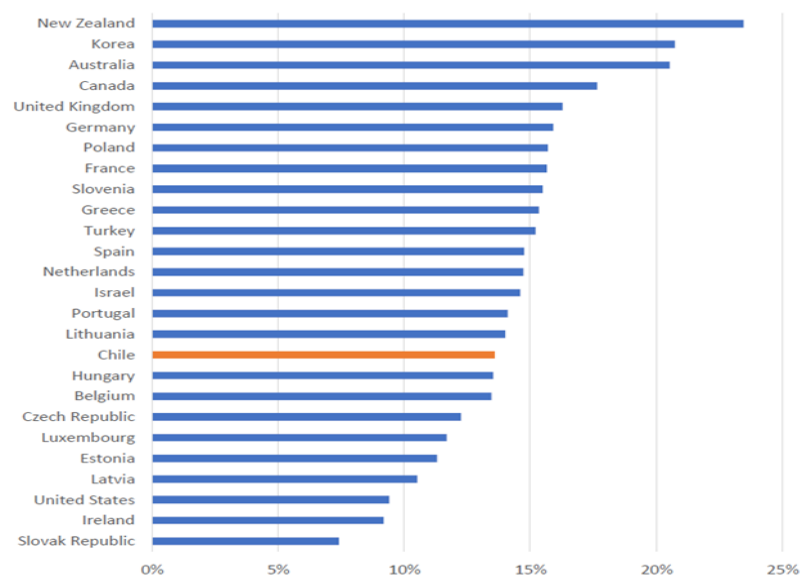
Finalmente, las Comisiones unidas escucharon a la **Directora Ejecutiva del Centro de Estudios Financieros del ESE Business School de la Universidad de Los Andes, señora Cecilia Cifuentes**, quien efectuó una presentación del siguiente tenor:

Reajuste del Salario Mínimo 2021

Crecimiento Salario Mínimo en US\$ ctes a PPC, 2001-2019: Chile cerrando la brecha

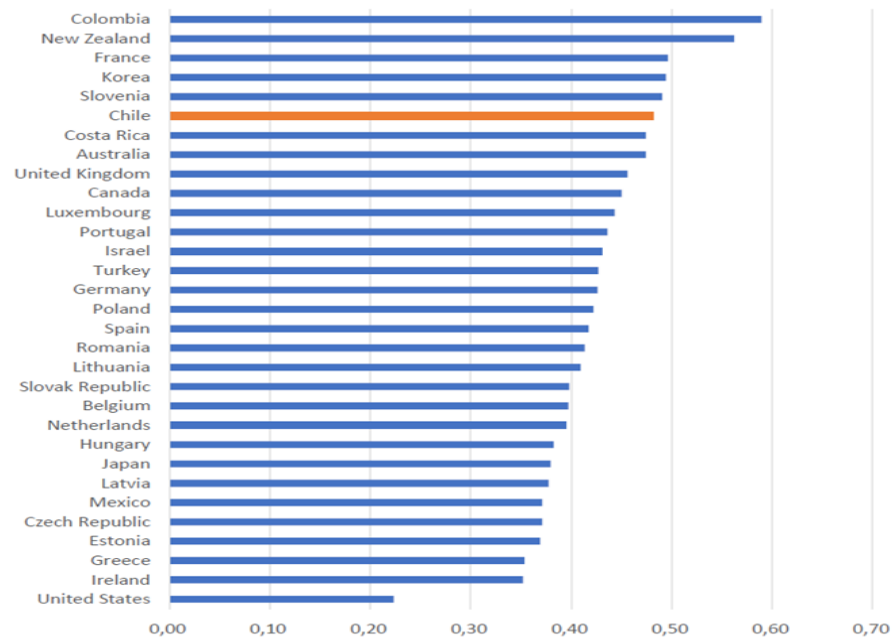


Salario Mínimo como porcentaje de la productividad laboral por hora 2019



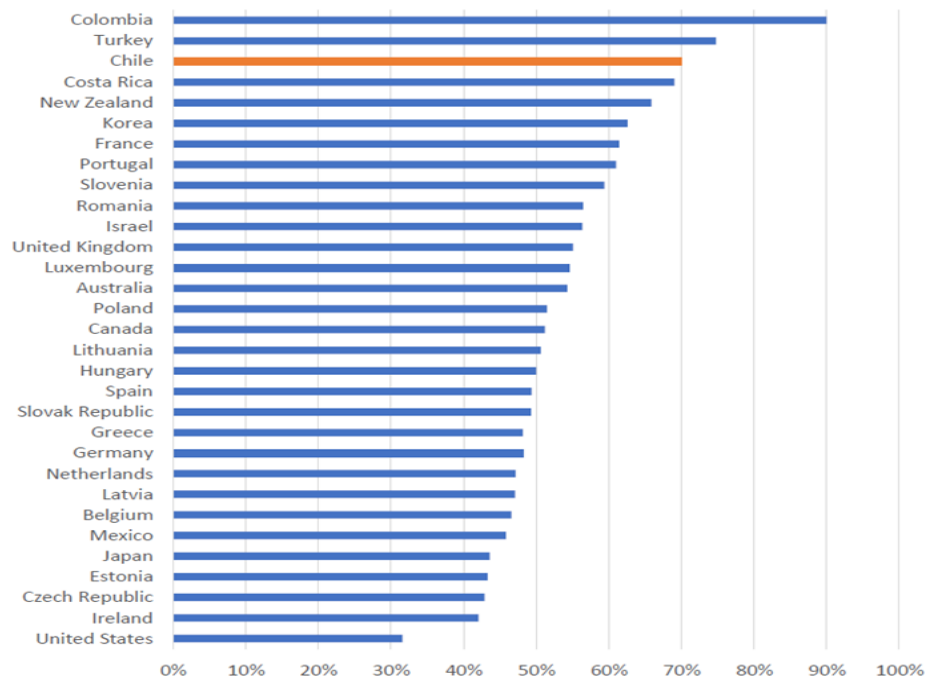
Fuente: ~~Stats~~ OECD

Salario Mínimo relativo al salario promedio (2019)



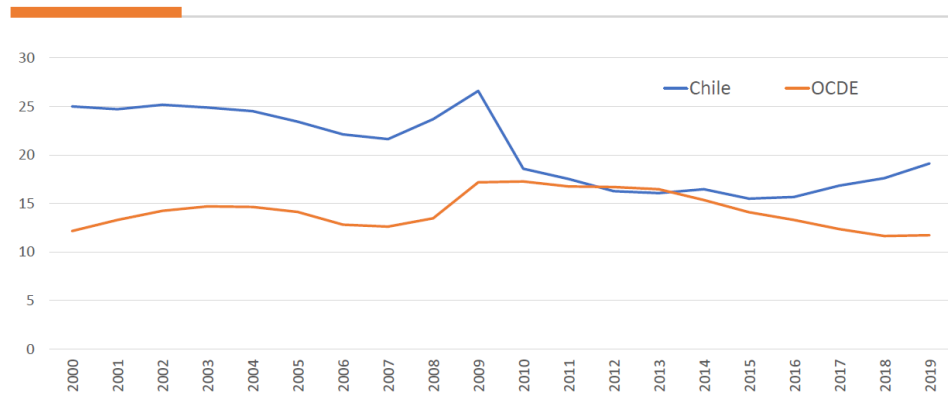
Fuente: [Stats](#), OECD

Salario Mínimo relativo a la mediana de salarios (2019)



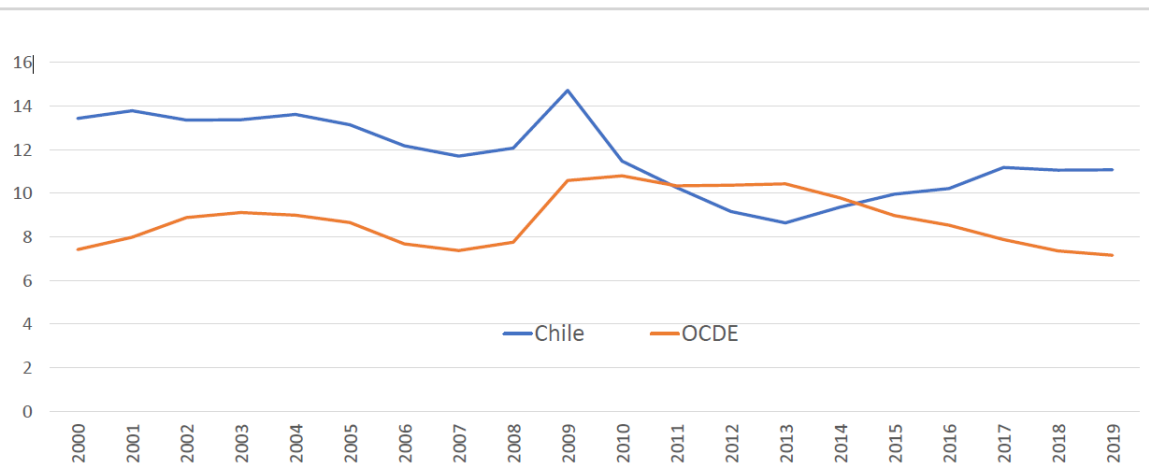
Fuente: Stats OECD

Desempleo Juvenil % (15-24 años)

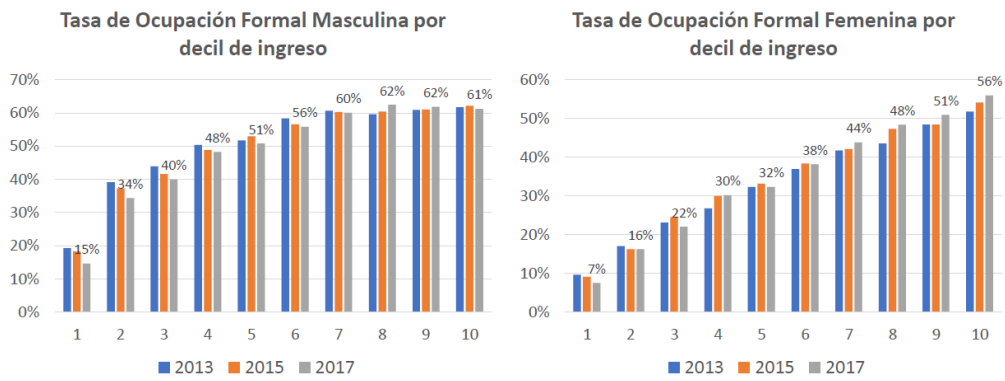


Fuente: Stats OECD

Desempleo Juvenil % (24-29 años)



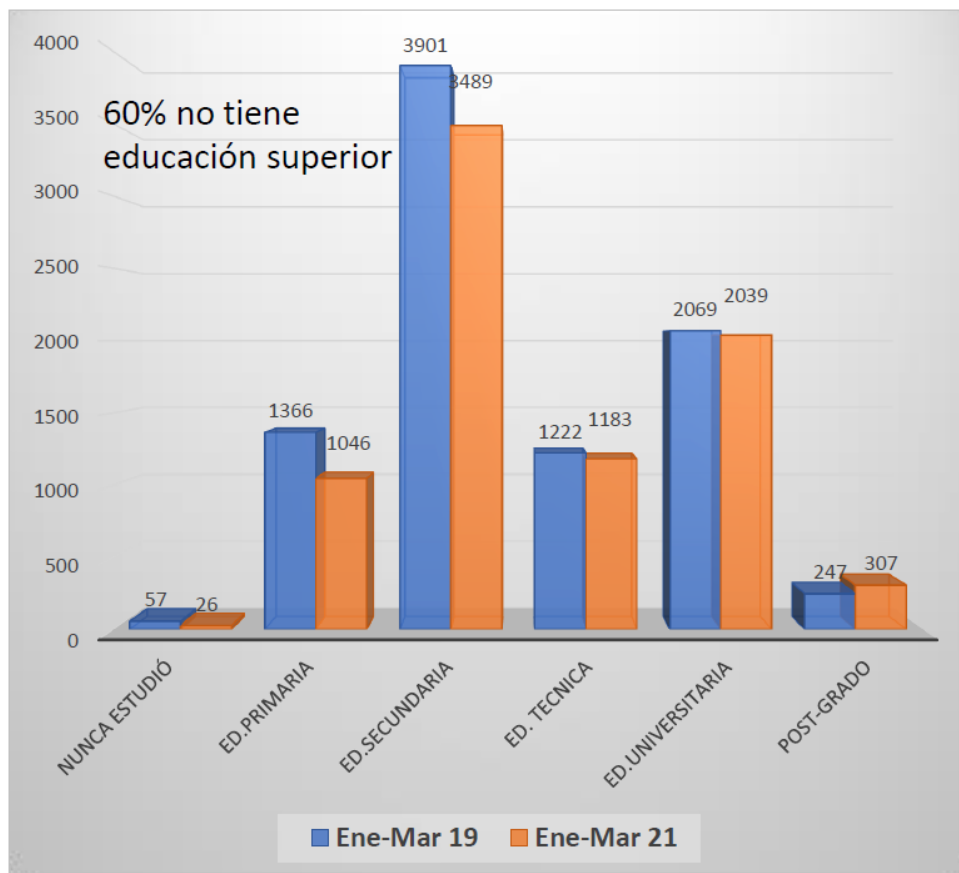
Fuente: Stats OECD



El desigual acceso a la formalidad laboral

Fuente: CASEN varios años

El desigual efecto de la pandemia en los ocupados (miles)



Conclusiones

- El alza del salario mínimo beneficia a un grupo de trabajadores, pero agrava problemas de nuestro mercado laboral.
- Eso hace recomendable reajustes prudentes, junto con planes de ayuda a trabajadores más vulnerables y capacitación para la reconversión.
- La propuesta del Ejecutivo parece razonable en ese sentido.
- Los incentivos a la formalidad son muy necesarios, una alternativa a estudiar es salarios mínimos diferenciados por densidad de cotizaciones.

El **Honorable Senador señor Lagos** valoró la realización de una sesión en que expositores abordan las diversas aristas que involucra el ingreso mínimo, lo que no ha sido habitual.

Agregó que el ingreso mínimo debe ser más alto al que se ha propuesto hasta ahora, incluyendo el subsidio, pero tomando en consideración que las pymes no están en condiciones de asumir su costo en este momento.

La **Honorable Senadora señora Rincón** expresó que, así como el permiso post natal y el apoyo a las pymes se relacionan, lo mismo ocurre con esta iniciativa y el alivio a las pymes, el IFE y la reforma de pensiones, por lo que debiera abordarse la crisis de una forma más general e integral.

El **señor Ministro del Trabajo y Previsión Social** agradeció las exposiciones, por lo ilustrativas respecto de diversos ámbitos. Señaló que han escogido avanzar más por la vía de los subsidios que por el aumento propiamente tal del ingreso mínimo.

El **Honorable Senador señor Montes** expuso que, tomando en cuenta la experiencia de tantos años discutiendo esta materia, el Ejecutivo debiera formular una propuesta de cómo avanzar ahora y también en los próximos años.

Reflexionó acerca de que el IFE como ingreso de protección relativo a informalidad quedará alrededor de \$500.000 y el ingreso mínimo que cumple la misma función en la formalidad quedará en \$340.000 aproximadamente.

En **sesión de 15 de junio de 2021**, las Comisiones unidas escucharon a la **Central Unitaria de Trabajadores, CUT, cuyo Vicepresidente, señor Juan Moreno**, respecto de las propuestas del Gobierno relativas a una mejor cifra en el monto del salario mínimo, señaló que la CUT ha propuesto al efecto la cifra de \$500.000, agregando que existiría un consenso generalizado en cuanto a que una familia no puede vivir con un ingreso que esté por debajo de la línea de la pobreza.

En ese sentido, manifestó no estar de acuerdo con una política de subsidios, sino que más bien debiera existir un compromiso por parte de los empleadores y empresarios de llegar a una política salarial.

Recordó que el año 2014 se constituyó la Comisión de Política Salarial, en que hubo un acuerdo de llegar a una cifra sobre la canasta básica, que fue la propuesta de la CUT, en orden a alcanzar la línea de la pobreza, y que lo que hoy día se pide es eso, entendiendo la complejidad del momento que vive el país respecto del empleo. Sin embargo, subrayó, se debe señalar de qué manera se logrará llegar a la meta, que es alcanzar la línea de la pobreza.

Acerca de lo que planteó el Ejecutivo sobre subsidiar ya sea a través del IFE o de mejorar también el subsidio de asignación familiar, manifestó no estar de acuerdo, toda vez que la asignación familiar la recibiría solo un grupo de personas y con una renta que tiene un tope, de manera que generar una renta ficticia o un incremento salarial que no es real no permite llegar a un acuerdo.

Del mismo modo, señaló que tampoco hay una herramienta clara que permita sacar a los trabajadores de la línea de la pobreza, aun existiendo acuerdo en el Congreso Nacional, toda vez que esto se relaciona con los mínimos comunes en que se instaló la propuesta de una renta básica universal.

Expresó que se observa un esfuerzo débil por parte del Ejecutivo en sacar adelante un salario que sea acorde a las reales necesidades de hoy en día.

Hizo presente que hay que diferenciar entre las grandes empresas que deben compartir sus utilidades y las pymes que tampoco han tenido un apoyo como debiese ser, y en razón de ello debiese buscarse alguna alternativa, ya sea de un crecimiento plurianual o acordado en un tiempo determinado, toda vez que se requiere una política diferente y que ponga al centro de la discusión la necesidad de sacar a los trabajadores de la línea de la pobreza, pero no a través de subsidios sino que a través de una renta real y efectiva.

El Honorable Senador señor Letelier manifestó compartir la propuesta de la CUT en el sentido de que una persona que se encuentre trabajando tiempo completo debería ser capaz de mantener a su familia sobre la línea de la pobreza, entendiendo que hoy el país no se encuentra en ese escenario.

Añadió que existe mucho debate acerca del impacto que tiene en la economía el hecho de subir el sueldo mínimo, en términos de si disminuye el empleo o lo aumenta generando una mayor actividad económica. Sin perjuicio de ello, señaló que debiera generarse un itinerario para lograr un objetivo que todos comparten.

Expresó que hay inquietud por la circunstancia de que aproximadamente hay aproximadamente un 40% de trabajadores con sueldos mínimos en empresas grandes, lo que va de la mano con el discurso de que no puede aumentarse el sueldo mínimo porque se afecta a las pymes, y en ese sentido debiera abordarse ese debate, ya sea estableciendo una gradualidad en términos de llegar a sueldos mínimos sobre la línea de la pobreza y revisar el caso de aquellas grandes empresas que usan el sueldo

mínimo, entendiendo que si bien no puede prohibirse debieran generarse incentivos para que eso no siga ocurriendo.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó al Senador Letelier respecto de las empresas grandes que cuentan con trabajadores a los cuales les pagan el ingreso mínimo, si lo que propone es incentivarlas para que paguen un sueldo superior al mínimo.

El Honorable Senador señor Letelier contestó señalando que efectivamente se refería a aquello.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó si acaso eso podría producir que se tuviera distintitos salarios mínimos en el país, dependiendo del tamaño de la empresa, atendido que hoy se tendría un salario mínimo y luego se plantearían exigencias y mínimos para otras empresas, o si acaso lo que propone el Senador Letelier es generar algún grado de estímulo para que voluntariamente las empresas grandes paguen a sus trabajadores un salario superior al mínimo, toda vez que de lo contrario podrían coexistir distintos salarios mínimos, lo que trae consigo pros y contras.

El Honorable Senador señor Letelier contestó que otra alternativa es simplemente descartar que el aumento del sueldo mínimo destruye el empleo, porque si las grandes empresas usan el sueldo mínimo en el porcentaje que lo usan, resulta evidente que esto no es un problema de creación de fuentes de trabajo, sino que considera otros factores, no obstante, puntualizó, se requiere llegar a un diagnóstico de este fenómeno.

Recalcó que no se está proponiendo la creación de distintos sueldos mínimos, pero sí generar las condiciones para que el sueldo mínimo esté, a lo menos, sobre la línea de la pobreza, porque no parece correcto que empresas grandes paguen sueldos por debajo de la línea de la pobreza teniendo las condiciones para hacerlo de otra manera.

El Honorable Senador señor Coloma manifestó su preocupación respecto de la vinculación entre el salario mínimo y la creación de empleos que, a su entender, están muy relacionadas, toda vez que, si se fijara un sueldo mínimo de 500 mil pesos o que alcanzara la línea de la pobreza, a su juicio habría muchas empresas que no podrían enfrentar esa realidad.

Hizo presente que el Estado no paga salarios mínimos, y en ese sentido quisiera saber si ha habido un giro en cuanto a cómo se ha entendido la vinculación entre salario mínimo y generación de empleo, a efecto de comprenderlo.

El **Honorable Senador señor Lagos** puntualizó que no se puede desconocer que existen empresas grandes que pagan el sueldo mínimo y que podrían pagar más sin dejar de contratar.

El **Honorable Senador señor Letelier** replicó indicando que tal vez ha sido un error sostener ciertas afirmaciones de la teoría económica como plantear que el solo aumento de las remuneraciones es lo que crea o destruye el empleo y en ese sentido habrá que discutir si vale la pena tener empresas que generan empleos y que pagan sueldos bajo la línea de la pobreza y esto tiene que ver con el tipo de sociedad que se busca tener y es un debate que va a ocurrir.

En ese orden de ideas, refirió que al observar lo que otros países están haciendo se ve que la brecha salarial incide en la cohesión social del país, y por ende genera externalidades negativas, y ocurre que grandes empresas que pueden pagar mejores sueldos no tienen el incentivo para hacerlo, no teniendo claridad de por qué ocurre aquello, cuando en otros países no se considera que el aumento del salario mínimo destruye empleos sino que aumenta la actividad económica, generando externalidades positivas.

Añadió que, si se logra concordar una gradualidad o un acuerdo plurianual para llegar a esa meta, incluyendo el bono que hoy existe respecto del ingreso mínimo garantizado que no debiera entenderse como permanente, quizás en un plazo razonable podría llegarse al sueldo mínimo con un bono y en el corto plazo ir eliminándolo progresivamente, porque eso es una distorsión en el mercado del trabajo.

El **señor Ministro del Trabajo y Previsión Social** reiteró la disposición del Ejecutivo, una vez que se apruebe en general esta iniciativa, de ingresar la indicación que facilita el acceso al ingreso mínimo garantizado, ampliando su cobertura y ayudando a aumentar el ingreso de quienes reciben el salario mínimo.

El **Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Cerda**, reiteró parte de una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Salario Mínimo. Antecedentes

- Proyecto de ley salario mínimo (SM), lo fija en \$337.000 a partir de mayo 2021.

- Existen otros instrumentos que pueden complementar los ingresos que perciben los trabajadores IMG, subsidio al nuevo empleo, asignación familiar, entre otros.

- También existen instrumentos como el subsidio regresa y el subsidio contrata que van directamente a la empresas y en los cuáles las pymes reciben más meses de beneficios.

Salario Mínimo. Propuestas de indicaciones

- Cambios al IMG

- Introducir un pago mínimo de \$5.000 para el IMG,
- Aumentar tramo superior de ingreso mínimo garantizado a 1,25 SM.
- Asegurar un IMG de \$50.000 pesos para quien reciba el SM.
- Mejorar la cobertura del IMG, a través de postulación de los empleadores a sus trabajadores que cumplan con los requisitos.

Salario mínimo y subsidios: trabajador actual

Tabla	1 PERSONA LP \$176.957			2 PERSONA LP \$287.468			3 PERSONA LP \$381.815		
	SM con IMG actual	Nuevo SM -IMG	Nuevo SM *1.25 -IMG	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25	SM actual	Nuevo SM	Nuevo SM *1.25
ingreso bruto	337.000	337.000	421.250	326.500	337.000	421.250	326.500	337.000	421.250
Subsidio IMG	40.470	50.000	5.000	40.470	50.000	5.000	40.470	50.000	5.000
Asignación familiar				13.831	13.831	13.831	27.662	27.662	27.662
Ingreso Buto trabajador	377.470	387.000	426.250	380.801	400.831	440.081	394.632	414.662	453.912
cotizaciones prev	70.198	72.455	90.569	70.198	72.455	90.569	70.198	72.455	90.569
Salario líquido sin subsidio	266.802	264.545	330.681	256.302	264.545	330.681	256.302	264.545	330.681
Salario líquido con subsidio	307.272	314.545	335.681	310.603	328.376	349.512	324.434	342.207	363.343

El **señor Moreno**, luego de escuchar la presentación del señor Ministro de Hacienda, consideró necesario enmarcar la discusión en cuanto a que el salario mínimo no es para todos los trabajadores, atendido que el universo aproximado de personas que percibe salario mínimo es de 890.000.

Agregó que de lo que se está hablando es de la entrega de un subsidio versus una discusión real sobre el salario mínimo y

observó que en ese sentido no se ha logrado obtener una respuesta clara, sino que se proponen subsidios, política que la CUT no comparte, entendiendo que en esta materia hay responsabilidades que deben asumir las empresas y no el Estado como subsidiario.

En cuanto a los montos concretos que se proponen, mencionó que el reajuste del salario mínimo es de \$10.500; en el ingreso mínimo garantizado el reajuste es de \$2.073 y respecto de la asignación familiar, en el primer tramo, se propone un reajuste de \$531; y en ese sentido planteó que no hay ningún avance en una política salarial para poder concretar un tema de justicia social, si se considera, además, que quienes perciben el sueldo mínimo constituyen mano de obra no calificada y además en las grandes empresas se llega a sueldos por sobre el mínimo pero a través de la gratificación, tema que también debiera revisarse.

Señaló que hay elementos para la construcción de un salario mínimo que se traducen en la discusión de un guarismo y no de una política salarial, considerando que los subsidios se terminan, por lo que cabe preguntarse si luego de eso se continuará subsidiando a empresas que tienen como pagar el salario mínimo y distinguiéndolas de aquellas pymes que están empezando y que requieren ayuda, por lo que señaló sería necesario contar con esos datos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda o el Servicio de Impuesto Internos, que no se han entregado.

Finalmente, manifestó que en esta discusión pareciera que están regateando y no hablando de lo estructural y de fondo que tiene que ver con una política salarial real, de manera que, si este va a ser el tono de la conversación, estima que no habrá mayor avance porque la discusión quedará entrampada en un subsidio, en disfrazar el crecimiento del salario mínimo con montos que no denotan un esfuerzo por parte del Estado.

La **Honorable Senadora señora Rincón** expresó que los datos a que hizo referencia el señor Moreno son datos que han sido solicitados al INE y al Servicio de Impuestos Internos, de manera que espera contar con información más detallada que permita tener una mirada más clara.

En **sesión de 16 de junio de 2021**, las Comisiones unidas escucharon al **señor David Bravo, Director del Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales de la Universidad Católica**, quien planteó que la discusión sobre el salario mínimo implica considerar el estado actual del mercado laboral, que se encuentra en una situación compleja debido a la pérdida de entre 2 y 2,4 millones de empleos que se produjo desde el inicio de la pandemia y hasta fines de julio, lo que ha configurado una crisis que no tiene registro histórico.

Agregó que, desde el punto más bajo registrado en el mes de julio de 2020, la recuperación del empleo ha ido en el orden del 42% o 47%, puntualizando que esta recuperación del empleo implica que en la práctica existe entre un millón y un millón trescientos mil empleos que se requiere recuperar para llegar a los niveles previos a la crisis.

Observó que uno de los problemas más importantes en este minuto es que, atendida la naturaleza de la crisis sanitaria, la tasa de desempleo no está reflejando la verdadera dimensión de la crisis y, debido al sesgo que se tiene al mirar la tasa de desocupación, no se está tomando en cuenta la importancia del problema existente hoy en día.

Hizo presente que la tasa de desempleo no está reflejando la gravedad de la crisis porque la crisis sanitaria también ha producido un desplome en la tasa de participación laboral de hombres y mujeres, producto del temor al contagio y, por lo tanto, la tasa de desempleo hoy en día está encubierta.

Refirió que si bien el INE habla de un 10% de tasa de desempleo, mientras que los datos del Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales de la Universidad Católica de la última semana arrojaron un 8%, él opina que esos números no reflejan la verdadera magnitud del problema, toda vez que cuando se corrige el dato considerando a las personas que no tienen su empleo y que no están buscando trabajo, Chile en este minuto está con una tasa de desempleo corregida del orden del 20%, tomando en cuenta que no se está en el punto más bajo de la crisis. Añadió que esta cifra es bastante parecida a las que tuvo Chile a comienzos de los años 80.

Señaló que el primer elemento importante a considerar es que todo aquello que se discuta y que se relacione con el mercado laboral está hoy día en un momento crítico y si la tasa de desempleo reflejara aquello se advertiría que el país enfrenta una situación de emergencia.

Asimismo, expresó que, respecto de la legislación del salario mínimo, resulta sumamente importante que este no se rezague respecto de las otras remuneraciones, pero, al estar en un punto donde la situación es relativamente crítica por la falta de empleos, resulta más delicado que nunca el equivocarse en la fijación del salario mínimo.

Por otra parte, indicó que sin perjuicio de que todos apuntan a que el mínimo ingreso que las personas tengan es fundamental en una crisis como esta, resulta crucial el ingreso mínimo garantizado y cualquier otro subsidio que, en la práctica, permita que las personas que están en torno al ingreso mínimo, cualquiera sea el monto que

se fije para este, tengan el complemento necesario para asegurar que tengan ese ingreso.

Desde ese punto de vista, estimó que se debe hacer el esfuerzo mayor en términos de que el ingreso mínimo de las personas se incremente lo más posible, dependiendo de los límites en los recursos fiscales y, en una circunstancia como esta, un incremento del salario mínimo por niveles superiores puede atentar contra aquello que se requiere en este minuto, que es recuperar los empleos.

Resaltó que, de acuerdo a los datos del INE, desde el mes de diciembre el país está estancado en los niveles de empleo, en términos que no se ha crecido, por lo que no resulta muy promisorio, y en ese sentido estimó que hasta que no se tenga una recuperación de los empleos perdidos en la pandemia hay que tener extrema cautela en cuanto a que la discusión se lleve a cabo en función de los ingresos que las personas reciben, teniendo en cuenta que hoy día más que nunca esos ingresos deben ser complementados por los recursos del Estado.

Destacó que hoy día existen subsidios a la contratación, los cuales presentan un enfoque de género muy importante, sin embargo, afirmó, hay otros subsidios que son de carácter más permanente, como el subsidio al empleo juvenil y el subsidio al empleo femenino, que son importantes precisamente porque son permanentes, son parte de la política laboral, no obstante han quedado muy rezagados respecto de los subsidios de contratación, por ejemplo, de manera que, en su opinión, para que sean verdaderamente complementarios con la remuneración mínima que se fije debieran ser actualizados, toda vez que esa es la única manera de asegurar que una persona que gana el salario mínimo, junto con tener el ingreso mínimo garantizado, pueda compatibilizar también otros subsidios que hoy día transitoriamente se están entregando y que son importantes; algunos van directo a los trabajadores, otros subsidian la contratación, siendo fundamental que se pongan al día los subsidios al empleo juvenil que quedaron rezagados hace mucho tiempo en términos de sus montos, y que habría que igualar en relación con los actuales subsidios a la contratación.

El Honorable Senador señor García agradeció la exposición y preguntó si con la información que maneja el Centro es posible entregar un informe que indique quiénes están percibiendo el ingreso mínimo, entendiendo que hay distintas situaciones, toda vez que se suele asociar el salario mínimo a las pymes y particularmente a las mipymes, pero también se habla de un sector importante de grandes empresas que está pagando el salario mínimo.

Estimó que hay mucho ingreso mínimo en entidades que prestan servicios que difícilmente podrían funcionar si se sube

de manera considerable el salario mínimo, como, por ejemplo, las residencias para adultos mayores o las municipalidades que tienen a su costo la extracción domiciliaria de basura, etc., de manera que sería de gran utilidad contar con una suerte de panorama que indique cómo está distribuido el ingreso mínimo, ya sea por actividad económica, por nivel de estudio de los trabajadores, etc., porque eso podría ayudar a focalizar de mejor manera los distintos subsidios del Estado.

El Honorable Senador señor Lagos agradeció la presentación y preguntó, en relación a lo señalado por el Senador García, cómo se compone la estructura salarial; si es por sectores económicos o por tamaño de empresas, en términos de saber si empresas grandes se encuentran contratando por el salario mínimo y si eso apuntaría a establecer un salario mínimo diferenciado de acuerdo a esos criterios.

Asimismo, consultó respecto de la situación del salario mínimo en países más desarrollados o en economías emergentes como la chilena, si hay algún tipo de diferenciación o algún tipo de estímulo para que las empresas más grandes no descansen significativamente en el ingreso mínimo, pudiendo tener la capacidad de pagar mejores remuneraciones.

Preguntó también qué ocurriría si la fijación del salario mínimo pudiera tener alguna fórmula o parámetro que lo tornara de carácter más plurianual, cada dos o tres años en función de variables más objetivas y otras más relacionadas con la equidad, en términos de si es posible plantearse un escenario así y que se considere la inflación esperada o la productividad laboral o un *benchmark* de lo que sería la línea de la pobreza, o un mínimo ético, etc.

El **señor Bravo** respondió que el perfil de las personas que ganan el ingreso mínimo se concentra, básicamente, en empresas pequeñas, con personas de menor educación, con baja experiencia; y hay un estudio que podría repetirse año a año con esa información que podría ser interesante para partir de una base y trabajar en establecer criterios como señala el Senador Lagos.

Puntualizó que la información clave la tiene el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que tiene acceso a los datos del seguro de cesantía, por lo tanto tiene información de cada empresa y de cada trabajador, por tamaño, por sector y esa es información con la que no cuenta el Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales, que se basa en encuestas que, si bien es información representativa, no llega a establecer con detalle, por ejemplo, cuando se habla de empresas grandes, qué proporción de personas gana el salario mínimo, lo que es un dato empírico que se puede calcular de manera precisa a partir de la información del mes

anterior, del año pasado, etc., y que permitiría contar con un contexto adecuado.

En ese orden de ideas, agregó que se podría evaluar, por ejemplo, a las empresas grandes que pagan el ingreso mínimo, en términos de saber cuántos, qué porcentaje de personas y si vale la pena legislar de manera general o si estos son casos anómalos y entonces hay que poner el foco en lo que está detrás. En ese sentido indicó que la discusión podría ser mucho más iluminada si se contara con esa información.

En cuanto a la relación que debiera haber, en teoría, entre el ingreso mínimo y los criterios éticos sobre el ingreso final, observó que es evidente que hay una relación, pero es equivocado pensar que una persona vive sólo con el salario mínimo, toda vez que los casos de hogares en que hay sólo una persona que trabaja y que percibe el salario mínimo son menores, por lo tanto estimó que no es correcto forzar el argumento de que el ingreso mínimo debiera ser equivalente a la línea de la pobreza para un hogar de cuatro personas u otros planteamientos en ese sentido.

Recalcó que se debe empujar que los salarios sean lo más altos posible, pero forzar el instrumento del ingreso mínimo podría arriesgar a quedar en una situación peor que como se comenzó.

Mencionó la crisis asiática que afectó al país a fines de los años 90 y que fue una crisis importante, en que la tasa de desempleo subió y se llevó a cabo una negociación también para establecer un crecimiento del ingreso mínimo con un crecimiento y productividad pre crisis y ese tipo de análisis tuvo un resultado inconveniente porque no hubo posibilidad de hacer algún cambio respecto de aquello y tomó mucho tiempo volver a tasas de desempleo de 6% ó 7%.

Puso de relieve que actualmente el país se encuentra en una crisis mayor que la crisis asiática en el mercado laboral, de manera que hay que ser doblemente cautos, entendiendo que hacia el futuro debiera idearse un mecanismo que, de aquí al próximo año, incorpore como un elemento importante ver si realmente se han recuperado los empleos perdidos en la pandemia, porque si no es así a su juicio todas las otras consideraciones podrían llevar a quedar con un salario mínimo que puede ser peligroso si es que se intenta empujarlo excesivamente en la dirección de lo que debiese ser un ingreso mínimo, el cual debiera apuntar a lo más alto posible teniendo en cuenta que no es exactamente el salario mínimo, el cual tiene impacto en la pequeña y mediana empresa.

Enseguida, las Comisiones unidas recibieron a la **señora Lorena Flores, Directora Ejecutiva del Centro de Microdatos del**

Departamento de Economía de la Universidad de Chile, quien efectuó una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Centro de Microdatos

Salario mínimo

¿Por qué existe? ¿Cuál es su objetivo?

▪ **OIT:** La finalidad del establecimiento del salario mínimo es **proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas.**

salario mínimo vital - justa distribución de los frutos del progreso

- a todos quienes necesiten protección

- elemento de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad. (OIT, n.d)

▪ **OECD:**

- política más directa para influenciar los niveles de salarios, especialmente para los **trabajadores con posiciones más débiles de negociación.**

regulaciones - estándar de trabajo básico, en conjunto con otras

2015) - estándar básico de calidad de trabajo. (OECD,

¿Qué dice la teoría de subir el mínimo? Alguna evidencia para el caso chileno

Estudios	Metodología	Período	Impacto
Paredes y Riveros (1989)	Corte transversal corrigiendo sesgo de selección	1968, 1977, 1980y 1987	Efecto negativo en empleo de jóvenes y menos educados
Chacra (1990)	Corte transversal cpon método tobit	1987	Efecto negativo en empleo
Rivera (2002)	Corte transversal con método probit	1996 y 2001	Efecto negativo en probabilidad de trabajar
Cowan et. al. (2005)	Corte transversal y simulación	1997-2000	Efecto negativo en empleo de jóvenes y menos educados
Bravo y Contreras (2000)	Experimento natural	1998	No se encuentra evidencia de impacto en empleo juvenil
Martínez, Morales y Valdés (2001)	Serie de tiempo y simulación	1986-2000	No se encuentra evidencia
Montenegro (2002)	Serie de tiempo	1960-1996	Efecto negativo en el empleo
Montenegro y Pagés (2003)	Serie de tiempo con variables macro	1960-1998	Efecto negativo en empleo de jóvenes y menos educados
Grau y Landerretche (2011)	Datos longitudinales a través de matching	1996-2005	Leve efecto negativo sobre probabilidad de seguir empleado, ningún efecto en probabilidad de encontrar trabajo

Fuente: Ramos & Chamorro, 2013.

- Según cifras del Seguro de Cesantía 840.000 trabajadores ganan entre 0.9 y 1.25 SM (16,9%).

- Sectores: comercio (19%), construcción (12%) y agricultura y pesca (10%)

- 67% se concentran en empresas con menos de 50 trabajadores.

- ¿Cuánto de ellos están hoy acogidos a la Ley de protección al empleo? Por tanto ¿Cuántos empleadores se verían realmente afectados en el corto plazo?

Mínimo y pobreza

- Línea de la pobreza: \$176.957

- Línea de pobreza alcanzó \$381.815 para el hogar medio de 3 personas,

- Promedio de integrantes del hogar en hogares en estrato referencia: 4,43

- \$466.993 para 4 personas, \$545.943 para 5 personas.

Efecto en las Micro y Pequeñas empresas

- Subsidio para que puedan solventar el alza o IGM focalizado.

- Solicitar empresas por venta, junto al análisis del Seguro de Cesantía, permitiría estimar la cuantía del gasto público de un subsidio.

El **Honorable Senador señor García** agradeció la presentación y consultó si el 67% de trabajadores que perciben el ingreso mínimo y que se desempeña en micro y pequeñas empresas, correspondería a empresas con ventas inferiores a 100.000 UF.

La **señora Flores** respondió que el cálculo se realiza por tamaño, según número de trabajadores, de tal manera que sería importante unir la información tanto de tamaño como de ventas, que es la información que tiene el Servicio de Impuestos Internos hoy en día.

El **Honorable Senador señor García** preguntó que, si hubiera que identificar a los trabajadores del otro 33%, podría decirse, por ejemplo, que un 20% se desempeña en medianas empresas, un 13% en grandes empresas o si todos se ubican en medianas empresas, toda vez que normalmente se escucha que el 67% corresponde a micro y pequeña empresa de manera que el otro 33% estaría en grandes empresas y eso suena fuerte y de ser así habría que tomar las medidas que se considere.

La **señora Flores** contestó que de seguro habrá más personas que ganan el mínimo en la mediana empresa que en la grande, pero hay en la grande, y eso es parte de la discusión que hoy día se está dando en términos de por qué existen empresas que son de tamaño grande en cuanto al número de trabajadores y que tienen un nivel de ventas alto, pero que, sin embargo, pagan el ingreso mínimo. Es ahí donde entra la discusión más valórica acerca del salario mínimo, manifestó.

Hizo presente que esa distribución puede solicitarse al Ministerio del Trabajo y Previsión Social o al Ministerio de Hacienda, que pueden calcular fácilmente dónde y cómo es la distribución por tamaño de trabajadores, o por ventas si se recurre al Servicio de Impuestos Internos, considerando que, atendida la crisis, resulta importante tener en cuenta las ventas, dado que si se mira solo el número de trabajadores se puede incurrir en un error respecto de a quién se le va a aplicar un ingreso mínimo mayor o a quién se le va a entregar un subsidio si es que no se sube el salario mínimo y por lo tanto se quiere focalizar, de manera que estimó importante considerar ambos elementos.

El Honorable Senador señor Montes preguntó respecto del 67% de pymes que debe ir estimado de acuerdo a cantidad de trabajadores y señaló que han recibido información en relación a las ventas y que el dato que se obtuvo de las pymes con ventas inferiores a 25.000 UF es que al 37% le había ido bien o no habían tenido problemas durante la crisis, e hizo presente que es importante tener información respecto de la coyuntura, pero también respecto de períodos más largos.

Agregó que dentro del universo de pymes existe una serie de ellas de alta tecnología, existiendo financieras y empresas de seguros que son pymes, de manera que habría que diferenciar, porque dentro de las pymes de mayor tecnología y volumen de ventas tal vez también existan problemas éticos, en términos que podrían pagar más, pero se acostumbraron a pagar el mínimo. Solicitó algún comentario al respecto.

En cuanto a lo señalado por el señor Bravo acerca de que el ingreso mínimo está ligado a capacitación y a productividad, refirió que dentro del mercado laboral hay todo un sector de la economía que está diseñado para pagar el mínimo, y por lo tanto el objetivo no es mejorar la productividad, como es el caso de mantención de jardines, la recolección de basura, manipuladores de alimentos, de manera que cuando las empresas postulan a licitaciones parten de la base que van a pagar el mínimo y eso se ha instalado así, por lo que finalmente terminan con una modificación de presupuesto a efecto de que se les pague algunos meses adicionales, por ejemplo.

Manifestó que en el resto de la economía debe haber subsectores de pymes que pagan el mínimo, y que tiene que ver con condiciones de la producción, que buscan gente con estas condiciones.

Observó que en el ingreso mínimo hay dos enfoques, uno de ellos es establecer un monto que se le va a agregar al mínimo y, por otra parte, la OIT propone establecer un mínimo y ese mínimo completarlo con subsidios, condicionándolo a ciertas transformaciones de lugar de producción, de capacitación, etc., lo que implica una actitud más proactiva por parte del Estado. Solicitó una opinión sobre esta materia, toda vez que siempre se legisla sobre lo mismo, sin actuar sobre la base del problema, que es por qué hay personas que trabajan con esa productividad, con esos salarios y con ese nivel de educación, pudiendo tener una política estatal mucho más proactiva.

El Honorable Senador señor Lagos señaló que no puede descartarse que exista un porcentaje de empresas que tienen mucha productividad, buenas utilidades y ventas muy altas y estén contratando personas por el ingreso mínimo, y en ese sentido preguntó qué hacen otros países que tienen salario mínimo respecto de esa situación,

asimismo preguntó si tienen esa distinción o no en relación al tamaño o tipo de empresa.

Lo anterior, puntualizó, debido a que, si existe la inquietud y se quiere abordar, sería importante analizar de qué forma se enfrenta la materia en otros países, y en ese sentido tal vez podrían establecerse distintos salarios mínimos dependiendo del tamaño de la empresa u otra fórmula, para lo cual es conveniente conocer esas experiencias en otros países más sofisticados; si acaso tienen un salario mínimo, si tienen empresas de distinto tamaño y si ha sido un tema que las empresas grandes paguen el sueldo mínimo y cómo se ha abordado.

El **Honorable Senador señor Galilea** preguntó sobre un tema que a su parecer se ha masificado en el país y que dice relación o incide en la fijación de una política de ingreso mínimo, que es la subdeclaración de rentas en Chile.

En esa línea, señaló que, cuando se observan las estadísticas de remuneraciones, al revisar la información de que dispone la Superintendencia de AFP o la Asociación Chilena de Seguridad, los promedios de rentas de empresas son notablemente más altos que el promedio general que después indican los estudios de corte nacional, es decir, entre las empresas formales y las menos formales existe una brecha importante que, a su juicio, no se encuentra bien explicada.

Del mismo modo, indicó que, al distinguir por tamaño de empresa, también se advierte una diferencia enorme en términos de que las empresas que tienen más de 200 empleados tienen promedios notablemente más altos que las empresas que tienen 20 o menos trabajadores.

Hizo presente que la remuneración que presentan esas empresas de 20, 10 o 5 trabajadores no resulta muy creíble y que lo mismo ocurre con las trabajadoras de casa particular, en que, si se mira las estadísticas, lo que declaran ganar estas trabajadoras en promedio líquido asciende a \$230.000 aproximadamente, cuando se sabe que eso no es real y, en razón de ello, manifestó su preocupación respecto de esta subdeclaración que es significativa.

Expresó que una situación similar se presenta al observar la subdeclaración por horas respecto de contratos entre una y treinta horas versus los contratos de jornada completa, poniendo de relieve que hay casos de personas que declaran trabajar menos horas de las que efectivamente trabajan y eso ocurre en empresas pequeñas en que los problemas no se judicializan, sino que existe una dinámica distinta.

Consideró que a la hora de entregar ayudas y plantearse los desafíos éticos que tiene todo eso se debiera ser capaz también de sincerar, controlar, mejorar y cruzar datos entre la Dirección del Trabajo y las AFP, toda vez que ahí se produce una situación tremenda que termina afectando al ingreso mínimo, a las políticas en materia de pensiones y a todo aquello que se idee, de manera que consultó cómo podría corregirse eso considerando que la evidencia da cuenta de que en Chile existe una suerte de subdeclaración de un tamaño importante.

Preguntó, además, particularmente al señor Bravo, por qué cree que, si bien las estadísticas actuales marcan entre un 8% y un 10% de cesantía, hay una situación más cercana al 20%, cuando él estima que no solamente hay una situación de subdeclaración sino que también de empleo no declarado debido a que las personas piensan que si trabajan dejarán de recibir bonos y beneficios del Estado y en ese sentido no tiene la percepción de que la tasa de desempleo gire en torno al 20%.

Por último, consideró que la suma de todos estos factores debiera servir para proponer medidas correctas para la fijación de un ingreso mínimo que ayude y que no sea un desincentivo.

El Honorable Senador señor Letelier agradeció las presentaciones y consultó, acerca de lo planteado por la señora Flores, si se debe aceptar que existan empleos con rentas tan bajas en un país que tiene un per cápita de US\$20.000, toda vez que desde la teoría económica siempre se ha dicho que si se aumenta mucho el sueldo base se va a destruir empleo o se va a desformalizar, y pareciera que en la economía chilena existe un sector bastante más amplio de lo que se ha reconocido de empleo informal.

Compartió lo planteado por el señor Bravo en términos de que es evidente que quienes reciben un ingreso mínimo son aquellas personas que presentan menores niveles de calificación y por lo tanto cabe preguntarse qué pasa si se aumenta el piso que existe actualmente; si hay demostración empírica real de que eso significaría pérdida de empleo.

Reflexionó acerca de si vale la pena tener empleos tan precarios o si acaso o no es mejor inyectar capacitación a ese segmento que no logra insertarse bien en el empleo, tomando en cuenta que el sistema de capacitación a través del SENCE deja bastante que desear y entendiendo que la inversión pública en esa materia no sería muy eficiente.

Finalmente, planteó la pregunta de si a juicio de los expositores establecer un acuerdo plurianual que signifique un salto más significativo puede ser un buen camino en la actual coyuntura o se arriesga la creación de empleos con ello.

El **Honorable Senador señor Bianchi** manifestó que esta es una discusión que se produce año a año y que hoy día hay que abrirla más que nunca considerando la realidad de Chile, y en ese sentido, frente a la afirmación de que las personas que reciben el ingreso mínimo son las menos calificadas sostuvo que eso ya no es así, por cuanto existen muchas personas, sobre todo extranjeras, que poseen alta calificación y que perciben el ingreso mínimo.

Expuso que había presentado una indicación, la cual no es inadmisibles porque no representa ningún gasto adicional, que propone eliminar los avisos laborales donde se solicita a los postulantes que indiquen su expectativa de renta, porque ese es el primer abuso para pagar el salario mínimo.

En ese orden de ideas aseveró que, al llegar una persona a pedir trabajo, cuando se le pregunta por su pretensión de sueldo, esa persona con tal de obtener el empleo va a señalar el mínimo con tal de obtener el empleo, a pesar de contar con calificación.

Asimismo, refirió que no hay realidad en este pago mensual que se efectúa, porque ocurre que las grandes empresas como el *retail* o los supermercados tienen las mismas obligaciones que un negocio pequeño como un quiosco o una tienda de menor tamaño que no tienen como pagar más de lo que están pagando.

Mencionó que en la Región de Magallanes existe un incentivo a la contratación de mano de obra en que el Estado realiza una retribución al empleador de casi un 18%, y que muchas veces queda para el trabajador, de manera que lo que falta es sincerar esta discusión por cuanto hay un abuso histórico con respecto al ingreso mínimo.

A lo anterior añadió que esto también tiene que ver con el egreso de una familia, por cuanto en esta discusión se está considerando el ingreso constituido por el salario mínimo, pero el egreso de una familia hoy en día está muy por sobre el ingreso mínimo y de eso nadie se ha hecho cargo, por lo que va a tener que haber un sinceramiento donde el Estado tendrá que buscar incentivos para reducir la tasa de desempleo, tomando en cuenta que la automatización ha generado en muchas personas calificadas desempleo real, lo que ha quedado al descubierto durante la pandemia.

Reiteró que uno de los temas que se debe tratar con fuerza es el del egreso que tiene una familia, ya que si se considera que entre pago de arriendo, alimentos, etc., se llega a \$500.000 ó a \$600.000 mensuales y se continúa ajustando el ingreso mínimo en \$7.000 u \$8.000

anuales no se estaría efectuando ningún sinceramiento de la situación con la discusión.

Aclaró que si bien el salario mínimo no es de cargo del Estado éste debiera contribuir para que a aquellas personas a las que no se puede pagar un ingreso mínimo mayor se les pueda entregar un subsidio adicional para que, a lo menos, lleguen al mínimo de lo que pueden ser sus egresos, es decir, lo que gastan mensualmente.

Por último, solicitó se analice la indicación presentada, porque si bien alguien pudiera decir que es ajena a la idea matriz de esta iniciativa tiene mucho que ver con el proyecto, porque efectivamente prohíbe el abuso permanente del empleador cuando solicita informar la pretensión de renta a aquellas personas que están postulando a un trabajo, las que van a estar dispuestas a señalar el mínimo con tal de obtenerlo, por lo que sugirió poder sancionar la indicación para luego ver en Sala en qué condición votará este salario mínimo que no refleja la realidad de lo que se gasta en una familia en el país.

La **Honorable Senadora señora Goic** agradeció las exposiciones y señaló que esta es una discusión difícil y compleja en que siempre el ingreso mínimo que se fija es poco, y en esta ocasión la discusión se plantea en un contexto de pandemia, de mucha incertidumbre, en que existe un objetivo compartido por todos que es la protección del ingreso y en torno a ello es que se han tomado medidas excepcionales, razón por la cual entiende que esta discusión no tiene que ver solo con el monto de reajuste del salario mínimo, sino también cómo esto juega con los mecanismos de protección social con los que se cuenta y los incentivos a la contratación o retención de trabajadores.

Añadió que una cosa es la discusión del monto de reajuste que se debe resolver y que otro aspecto dice relación con los mecanismos, con los plazos y con cuáles son las variables o indicadores a considerar.

Observó que podría resolverse la discusión de corto plazo para luego sentarse a discutir nuevamente o avanzar en un diseño que responda al objetivo que tiene el salario mínimo en este contexto, que es la discusión que se ubica en la base y que se quiere ampliar no solamente a un indicador que establece una base.

En función de lo anterior, preguntó de qué manera abordar esta discusión entendiendo que se busca garantizar, sobre todo en el contexto actual, mínimos éticos, y en ese sentido pareciera ser que la entrega de subsidios es algo que deberá mantenerse, sin perjuicio de plantear en qué medida los subsidios que complementan se conjugan con las posibilidades de reactivación o los incentivos a la contratación.

En esa misma línea, expresó que se ha garantizado un ingreso a las familias a través del IFE, pero también es importante tener presente en qué momento eso empieza a contrarrestarse con la posibilidad de reactivar la economía y generar empleos.

La **señora Flores** respondió al Senador Montes respecto de la información entregada por el Servicio de Impuestos Internos en lo que se refiere a empresas pequeñas a las cuales les ha ido bien, señalando que justamente resulta importante ahí hacer la diferencia, toda vez que ocurre que empresas del sector tecnología o financieras son pequeñas en términos de cantidad de trabajadores, pero son importantes en términos de ventas y además cuentan con personas más calificadas y no pagan mal, sin perjuicio de que podría buscarse si también tienen ingresos mínimos y en ese sentido reiteró que habría que mirar la situación en detalle, tanto con datos del Servicio de Impuestos Internos como del seguro de cesantía, que son datos administrativos que permiten saber qué empresas y en qué condiciones están pagando el ingreso mínimo mensual.

En lo referido a la relación entre capacitación y productividad y salario mínimo, indicó que se entiende el mínimo como un salario de entrada al mercado laboral, sin embargo, se ha visto que hay personas que se han quedado en el ingreso mínimo o que tienen empleos poco productivos y por lo tanto se mantienen siempre con un salario cerca del mínimo, siendo difícil que suba justamente porque se consideran empleos poco productivos en la economía, por lo que quedan siempre estancados.

Destacó que otros países con mayor productividad cuentan con mayor tecnología y disponen de otro tipo de instrumentos que les permiten una capacitación constante, y eso es algo en lo que en este país se falla, con un sistema de protección social donde muchas veces no se incluye la capacitación que entrega el SENCE y que además es de pocas horas y por lo tanto no permite saltos de productividad.

En cuanto a los ingresos mínimos diferenciados, puso de relieve que en Chile existe un ingreso mínimo diferenciado para los jóvenes y antes de la ley de inclusión en el trabajo también existía para personas con discapacidad, y hay países que también tienen salarios mínimos diferenciados -como en el caso de Europa en general- en que el salario mínimo se establece por negociación colectiva, la que a veces incluso se da por ramas, de manera que es posible encontrar sectores con distintos salarios mínimos.

Destacó que en Finlandia el sector de la tecnología tiene un salario mínimo más alto, lo que probablemente en Chile significaría un costo de administración mayor, atendido que no existe la

facilidad de estar fiscalizando y mirando esto, sin perjuicio de que podría evaluarse si se puede replicar algún mecanismo, pero calculando el costo de administración que ello implicaría para determinar el beneficio de un ingreso mínimo diferenciado.

Acerca de la subdeclaración, expresó que a su juicio resulta difícil diseñar una política pública cuando existe subcotización o subdeclaración, por cuanto a veces se busca entregar un subsidio mayor pero ello no se hace a fin de no generar incentivos que creen esta situación y en ese sentido señaló que muchos de los beneficios sociales que se entregan tienden a eliminarse de un momento a otro, versus otras políticas que van quitando el beneficio poco a poco a medida que se va aumentando el ingreso, a fin de no generar una distorsión tan grande entre bajar el sueldo un poco o no ser cotizado en una parte con tal de no perder un beneficio.

En materia de plurianualidad y si ello dañaría al mercado laboral indicó que la evidencia señala que en el caso de Chile no ha generado un gran daño, sin embargo, quienes pierden empleo y donde se encuentran los efectos es en los jóvenes y personas con menor educación y menos experiencia, lo que se produce porque cuando los costos laborales se tornan más caros se tiende a sacar a quienes son menos experimentados porque producen menos y entregan menos productividad a la empresa.

Por tanto, sí tendría consecuencias en el mercado laboral, atendido que actualmente el mercado está afectado por la crisis, con muchas personas desempleadas y muchas otras que están inactivas que ni siquiera están mostrando la realidad de una tasa de desempleo porque hoy día no están buscando, pero cuando empiecen a buscar la tasa va a saltar y eso también va a generar preocupación.

En cuanto a la plurianualidad, fue de la opinión que es bueno ponerse una meta a largo plazo, sin embargo, ese acuerdo tiene que tener ciertas salidas en términos de que si la pandemia no pasa y se continúa con un rebrote en diciembre se hace necesario contar con un mecanismo de salida, porque de lo contrario puede generarse un problema si todo queda fijado desde ahora.

Por otro lado, manifestó que la discusión debe versar sobre valores, considerando que tal vez existe un acostumbramiento en torno a hacer esta discusión de a poco y con la preocupación en la economía más que en los hogares, de manera que hay que poner la mirada en estos, pero entendiendo las dificultades del momento y con metas más de largo plazo.

Consideró que el monto del reajuste debe comenzar a ser importante también para las políticas sociales, la Comisión Salarial que se constituyó en el Gobierno anterior realizó una propuesta que

incluía salario mínimo y políticas sociales, sin perjuicio que hoy en día la demanda apuntará hacia el salario más que hacia las políticas sociales.

Finalmente, manifestó que si se subiera el ingreso mínimo y se entregara algún subsidio por este aumento ese tipo de ayudas debieran ir sacándose de a poco, a medida que se vaya notando que la economía se está recuperando, que las personas que se encontraban desocupadas entran a un puesto de trabajo, pero también que aquellos que están inactivos logren ingresar al mercado laboral y encontrar trabajo. Si se hace de una manera no gradual es probable que se genere alguna distorsión que dañe la economía y los hogares.

El **señor Bravo** se refirió a la pregunta formulada por el Senador Montes, señalando que el rol del ingreso mínimo en la economía es muy importante, por cuanto cumple un papel que se ha ido estudiando cada vez más toda vez que, si bien es cierto en mercados muy competitivos se ha encontrado que las empresas tienen un poder monopsónico, y por lo tanto el salario mínimo juega un papel importante en todos esos sectores de la economía donde hace la diferencia, la política de rezagar el salario mínimo o de hacer que sea lo más bajo posible para que no sea relevante es a su juicio una política equivocada y eso se ha ido asentando en la discusión económica a partir de los años 90.

Por otra parte, resaltó que ello no obsta a que el ingreso mínimo con una fijación de precio sobre un nivel muy alto genera problemas en el empleo, de manera que no sería una buena herramienta. Entonces se debe tener sintonía fina para ir subiendo el salario mínimo con empuje para no rezagarlo, porque puede tener efectos importantes para combatir la falta de competencia en el mercado laboral, pero hay que hacerlo con cuidado.

En ese contexto, indicó que la crisis que se está viviendo configura un caso clásico en términos de que hay un nivel de empleo en la economía que es inferior de manera significativa en comparación al que se tenía previo a la crisis y ese hecho objetivo configura una situación del mercado laboral que implica se deba ser doblemente cuidadoso en la fijación del salario mínimo.

Mencionó los datos del INE, que mostró una caída de 2 millones de empleos entre el mes antes de la pandemia y el mes de julio de 2020, lo que se traduce en un 22% de caída en el empleo.

Añadió que el empleo en menores de 24 años experimentó una caída del 48% y respecto de las personas de baja educación el empleo cayó en un 41%, por lo tanto aquellas personas con menor educación y con menor edad tuvieron caídas amplificadas.

Asimismo, según los datos del INE la recuperación se ubica en torno a un 50%, y respecto de los jóvenes va mucho más lento que el promedio, con un 35% y 27% respecto de las personas con menor educación, de manera que esos son los grupos que sufrieron más en la caída de los empleos y son precisamente a quienes les está costando más recuperarlo.

En ese orden de ideas infirió que hay dos Chiles en esto, toda vez que si se toma a los trabajadores con educación universitaria, estos experimentaron una caída que fue mucho más suave que la del resto de la economía, con una caída de 6%, y en este minuto ya recuperaron el empleo perdido, teniendo un nivel de empleo superior en un 5% al que tenían antes de la crisis, es decir, la crisis llevó a expandir la demanda por trabajadores universitarios, lo que es distinto de lo que ocurre con aquellas personas que ganan el ingreso mínimo.

Por tanto, señaló, aquellos a los que se busca beneficiar son precisamente los que más han perdido en la crisis y en ese sentido hay que ser doblemente cuidadosos, para no hacerles un regalo que en realidad es una traba para el desafío más grande que se tiene y que es generarles oportunidades de ingreso y devolverles esos empleos que se han ido perdiendo.

Respecto de la subdeclaración planteada por el Senador Galilea, expresó que es posible conciliar si se mira la información que tiene la Superintendencia de Pensiones que muchas veces se contrasta con los datos que vienen de encuestas como la suplementaria de ingresos y la CASEN, pero la verdad es que los datos son bastante compatibles si se considera que la información de la Superintendencia de Pensiones corresponde al grupo más formal, al que cotiza, y son datos brutos, mientras que los datos de otras encuestas son datos netos de cotizaciones, pero cuando se hace la igualación en general son datos bastante compatibles.

Por último, manifestó que lo central es fundamentalmente distinguir el objetivo del instrumento, precisando que en el objetivo se puede estar de acuerdo y se pueden generar consensos y es ahí donde hay que acordar la meta y esta debiera ser que las personas tengan un ingreso que les permita alcanzar esos mínimos éticos lo antes posible.

Agregó que hoy día se cuenta con instrumentos que antes no se tenían, como el ingreso mínimo garantizado, subsidios, que se pueden mejorar de manera que podría ponerse el foco en eso y perfeccionarlos, lo que podría permitir tener una meta que debiera estar integrada por la recuperación de empleos también.

El Honorable Senador señor Letelier preguntó si un acuerdo plurianual en el contexto actual, donde se generen certezas y en

que el reajuste que se discute es un instrumento fundamental, pudiera ser un buen camino en lugar de reiterar año a año esta discusión, permitiendo fijar una meta.

El **señor Bravo** manifestó compartir el planteamiento del Senador Letelier y agregó que debiera apuntarse al ingreso mínimo que cualquier trabajador debiera tener, para luego entrar en una discusión de carácter técnico y de coyuntura planteando cuál es el peso que debiera tener el salario mínimo en ese ingreso, que en una situación de emergencia como la actual sería menor pero que en situación de regularidad debiera ir a la par con el resto de los salarios de la economía. La definición debería considerar que los subsidios con los que se cuenta para incentivar la contratación son cruciales, de manera que lo que existe hoy en día es muy importante y al juntar todo podría plantearse una meta importante.

En **sesión de 22 de junio**, la **Honorable Senadora señora Rincón** expresó que la discusión con el Ejecutivo no les ha permitido llegar a una propuesta que resulte satisfactoria para la mayoría de los integrantes de las Comisiones unidas y que, considerando que la Cámara de Diputados no aprobó el guarismo del ingreso mínimo mensual, estiman que sería preferible rechazar lo que viene del primer trámite y construir en una Comisión Mixta una solución que pueda ser aprobada por el Congreso Nacional.

El **Honorable Senador señor Coloma** manifestó que ese planteamiento contiene una dosis de realismo y preguntó si la última propuesta del Ejecutivo, con un componente de subsidio ahora y un nuevo reajuste en enero basado en crecimiento, tiene viabilidad para construir un acuerdo o no.

La **Honorable Senadora señora Rincón** explicó que existe un camino posible, como el indicado, pero sin tener certeza de que la Cámara de Diputados lo hubiese aprobado, por lo que resulta mucho más factible elaborar una solución con la participación de integrantes de esa Cámara.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que se encuentran en un escenario muy complejo para lograr una solución satisfactoria, dado el escenario de crisis y por el nuevo IFE que otorga \$500.000 a hogares de 4 personas.

Agregó que el IMG fue planteado de forma inversa, dando subsidio a grandes empresas -que representan un porcentaje relevante respecto de los trabajadores que reciben el ingreso mínimo mensual- y no como debió ser, de subir un piso en forma significativa y que sirviera sólo para quienes no podían cumplir con ese piso mínimo.

El **señor Ministro de Hacienda** expresó que pensaron que podían llegar a un acuerdo, pero lamentablemente no ha sido posible, aunque destacó el ánimo de los integrantes de avanzar rápido y construir la referida solución en Comisión Mixta.

El **señor Ministro del Trabajo y Previsión Social** resaltó que la variable ingreso mínimo constituye un factor relevante en la reactivación, crecimiento y mayor empleo que necesitan generar, lo que ha sido destacado por los dirigentes de pymes, y es por eso que se ha buscado soluciones vía IMG. Añadió que el IFE sólo cubre hasta agosto y en un 50% septiembre, por lo que no se le puede ver como un factor permanente a considerar.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que existen distintas formas de calcular el tamaño de la empresa y en el caso de volumen de ventas se obtiene un 42% en relación a trabajadores con ingreso mínimo; si, en cambio, se calcula en base a número de trabajadores, da otra cifra. Agregó que parte del problema está en ni siquiera contar con datos confiables.

La **Honorable Senadora señora Rincón** destacó que necesitan contar con información confiable y completa para poder tratar esta materia.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley, se verificó lo siguiente:

El **Honorable Senador señor Coloma** manifestó votar a favor por considerar que la propuesta del Gobierno garantizaba certidumbre en momentos sumamente complejos.

La **Honorable Senadora señora Goic** expresó su voto en contra como un camino para poder lograr una solución en Comisión Mixta, debido a la situación de altísima complejidad que enfrentan por la pandemia.

El **Honorable Senador señor Lagos** concordó en que en la Comisión Mixta buscarán construir mayoría por una solución que pueda ser aprobada en ambas cámaras. Votó en contra.

El **Honorable Senador señor Letelier** manifestó votar en contra esperando poder lograr una solución con reajuste plurianual y referido a los mínimos éticos que se han venido planteando en el último tiempo.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló votar en contra por los argumentos que se han venido expresando y pidió al Ejecutivo que reconsidere los montos del IMG que se han planteado, porque se puede hacer un esfuerzo mucho mayor en ese ámbito. Agregó que los contratos públicos también tienen que generar un escenario que no impulse contrataciones por el ingreso mínimo.

La **Honorable Senadora señora Muñoz** expresó su voto en contra, dado que enfrentan un escenario muy complejo derivado de la crisis producida por la pandemia, que también ha dejado al desnudo que existen ciertos mínimos éticos que deben conducir a soluciones nuevas respecto de los ingresos de los hogares y una Comisión Mixta dará el espacio para que el Congreso Nacional pueda generar una respuesta en esa dirección.

La **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** votó a favor, observando que no es frecuente un rechazo en general en segundo trámite, aunque las comisiones mixtas en esta materia sí son frecuentes. Indicó esperar que en el siguiente trámite se construya una solución en orden a lo que ha propuesto el Ejecutivo.

La **Honorable Senadora señora Rincón** expresó que existen ciertos estándares que se vienen configurando en nuestra sociedad y que requieren que el Congreso Nacional los considere para conformar una solución al respecto. Con ese único objetivo es que votará en contra, para conformar así una Comisión Mixta que llegue a una solución.

El proyecto de ley fue rechazado en general por seis votos en contra, de los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz y Rincón, y señores Lagos, Letelier y Montes, y tres votos a favor de los Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Coloma y García.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El texto de las disposiciones aprobadas en primer trámite constitucional es del siguiente tenor:

Artículo 1

Reemplaza el artículo 1° de la ley N° 18.987 por el siguiente:

“Artículo 1.- A contar del 1 de mayo de 2021, la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrá los siguientes valores según los siguientes tramos:

a) De \$13.832 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$421.250.

b) De \$8.488 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$421.250 y no exceda de \$516.114.

c) De \$2.683 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$516.114 y no exceda de \$804.962.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$804.962, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán plena vigencia los contratos, convenios y otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2 del citado decreto con fuerza de ley y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía, se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) del inciso primero.”.

Artículo 2

Establece que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en el año 2021 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

o o o

Respecto de este texto se recibió una indicación, de los Honorables Senadores señora Rincón y señor Bianchi, para agregar un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“...- Modifícase el artículo 62 bis del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, agregando el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser inciso final:

“Todas las ofertas laborales deberán señalar de manera expresa y precisa la remuneración asociada al cargo que se desee cubrir ajustándose al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.”.

- Debido al rechazo en general del proyecto de ley las Comisiones unidas no se pronunciaron acerca de esta indicación ni sobre el articulado de la iniciativa.

- - -

FINANCIAMIENTO

- El informe financiero N° 55, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de abril de 2021, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley se establece un reajuste del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar, del siguiente tenor:

a. A contar del 1 de mayo de 2021, se eleva a \$337.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores 18 años y hasta 65 años de edad.

b. A contar del 1 de mayo de 2021, se eleva a \$251.394 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años de edad.

c. A contar del 1 de mayo de 2021, se eleva a \$217.226 el ingreso mínimo mensual para fines no remuneracionales.

d. A contar del 1 de mayo de 2021, se elevan en 3,2% los tramos y montos vigentes para la asignación familiar y maternal, así como el monto del subsidio familiar establecido en el artículo 1 de la ley N°

18.020.

e. Se establece un valor mínimo de \$5.000 para el Ingreso Mínimo Garantizado establecido en la ley N° 21.218.

Adicionalmente, la iniciativa establece beneficios para los trabajadores del sector transporte, a saber:

- Se suprime el descuento del Ingreso Familiar de Emergencia para el cálculo del Bono de Apoyo a transportistas de la Ley N° 21.323.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Como consecuencia de las modificaciones mencionadas anteriormente, se presentan los siguientes efectos en el presupuesto fiscal:

1. Respecto del Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual:

1.1. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

1.2. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255.

1.3. Se modifica el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema y para otros beneficiarios que cumplan lo dispuesto legalmente.

1.4. Se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de acuerdo con los valores detallados anteriormente.

1.5. Adicionalmente, se modifica el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

2. Respecto del Ingreso Mínimo Garantizado:

Se establece un valor mínimo de \$5.000 para el Ingreso Mínimo Garantizado, lo que implica un mayor gasto por beneficiario correspondiente a la diferencia entre este mínimo y el monto al que acceden quienes tienen derecho a un subsidio inferior. El efecto fiscal de esta modificación para la vigencia de la Ley N° 21.218 se presenta en la tabla 1.

Tabla 1:
Gasto fiscal por modificación al Ingreso Mínimo Garantizado

Año	Mayor gasto fiscal (miles de pesos de 2021)
2021	\$ 316.481
2022	\$ 493.294
2023	\$ 506.500

3. Respecto del Bono de Apoyo para transportistas:

La eliminación del descuento del Ingreso Familiar de Emergencia para efectos del cálculo del Bono de Apoyo para transportistas de la Ley N° 21.323 no implicará un mayor gasto fiscal, por cuanto la estimación de gasto reflejada en el Informe Financiero N° 46 de 2021 no consideraba el menor gasto producto de este descuento.

En consecuencia, la aplicación del presente proyecto de ley a contar del mes de mayo de 2021 implica el siguiente efecto fiscal estimado para el presente año:

Tabla 2: Efecto fiscal del proyecto de ley

	2021 (miles de pesos)
Mayor Gasto Subsidio Familiar	\$ 7.246.752
Mayor Gasto Asignación Familiar	\$ 6.290.354
Mayor Gasto Asignación por Muerte	\$ 614.079
Mayor Gasto Subsidio al Trabajador Joven Ley N° 20.255	\$ 61.150
Mayor Gasto Ingreso Mínimo Garantizado	\$ 316.481
Menores Ingresos por Copago FONASA Recaudación	\$ 6.772.941
Total	21.301.757

Nota: El costo fiscal se calcula respecto a los valores vigentes a abril de 2021, sin considerar el IFE determinado por Decreto Exento.

El mayor gasto que represente la aplicación de la

ley en el año 2021 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 6 de la iniciativa, su mayor gasto fiscal, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

Finalmente, lo dispuesto en el artículo 7 de esta ley se financiará de conformidad a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.323.

III. Fuentes de Información

Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.

Informe Financiero N° 46 de 2021.”.

- El informe financiero complementario N° 73, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 25 de mayo de 2021, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Mediante la presente indicación, se modifica el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 14.225-13 en el siguiente sentido:

a. Se incrementa el límite superior del primer tramo de la asignación familiar, desde \$342.346 a \$421.250, lo que equivale a un aumento de \$78.904.

b. Se incrementa el monto del Ingreso Mínimo Garantizado creado mediante la Ley N° 21.218, para alcanzar un monto máximo de \$66.893 y cubrir a los trabajadores con remuneraciones brutas de hasta \$421.250 mensual.

c. Se suprimen las modificaciones a la ley N° 21.323.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones tendrán los siguientes efectos sobre el presupuesto fiscal:

a. En consideración a que la presente indicación permite ampliar la cobertura del primer tramo de la asignación familiar en 69.308 personas, se genera un mayor gasto fiscal por **\$2.962.754 miles**, respecto al Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021.

La presente indicación amplía el universo de beneficiarios del Ingreso Mínimo Garantizado, e incrementa los beneficios a los que tendrán derecho, por lo que se genera un mayor gasto fiscal por **\$42.495 millones adicionales durante el año 2021**, respecto al Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021. El mayor gasto fiscal que implicará durante la vigencia de la Ley N° 21.218 se presenta en la tabla 1.

Tabla 1:
Mayor gasto fiscal producto de la modificación al Ingreso Mínimo Garantizado.

Año	Mayor gasto fiscal (millones de pesos)
2021	\$ 42.495
2022	\$ 66.237
2023	\$ 68.010

En consideración a lo anterior, las presentes indicaciones implicarán un mayor gasto fiscal de \$45.458 millones durante el año 2021, respecto de lo informado en el Informe Financiero N° 55 del 30 de abril de 2021.

El mayor gasto fiscal que impliquen las indicaciones al artículo 4 del proyecto de ley en el año 2021, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

El mayor gasto fiscal que impliquen las indicaciones al artículo 6 del proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.”.

Se deja constancia de los precedentes informes financieros en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 1, 15, 16 y 22 de junio de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), señoras Carolina Goic Boroovic, Adriana Muñoz D'Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y de los señores Juan Antonio Coloma Correa, Rodrigo Galilea Vial, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel y Carlos Montes Cisternas.

A 22 de junio de 2021.

*El presente informe se suscribe sólo por la secretaria de las Comisiones unidas en virtud del acuerdo de Comités de 15 de abril de 2020, que autoriza proceder de esta manera.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de las Comisiones de Hacienda
y de Trabajo y Previsión Social, unidas

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, Y OTORGA AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS FAMILIAS EN CONTEXTO DEL COVID-19

(BOLETÍN N° 14.225-13)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: los objetivos del proyecto ingresado a tramitación legislativa por el Ejecutivo eran reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, así como las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar y otorgar ayudas extraordinarias a las familias en el contexto de la pandemia por COVID-19.

II. ACUERDOS: rechazado en general por 6 votos en contra y 3 votos a favor.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LAS COMISIONES UNIDAS: por haberse rechazado la idea de legislar no hay proyecto aprobado.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: “suma”.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 1 de junio de 2021.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe de las Comisiones unidas.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 18.987, que incrementa asignaciones, subsidio y pensiones que indica.

- Decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores privado y público, contenidas en los decretos leyes N° 30 y 603, ambos de 1974.

Valparaíso, a 22 de junio de 2021.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de las Comisiones de Hacienda
y de Trabajo y Previsión Social, unidas